BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS — Año XL. — Núm. 11.565

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 17 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Numero del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 16 de Diciembre de 1932

Por avisos varios	1.251.—
„ adicional de balnces	144.—
„ anticipo de balances	30.—
„ marcas	280.—
„ adicional de marcas	294.—
„ subscripción	62.80
„ venta de boletines y folletos	11.50
Total	2.073.30

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

	$ m|n.
Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Leyes 11.582, 11.583, 11.585, 11.586 y 11.588	0.30
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20

El Administrador.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente que, para que no sufra interrupción el envío del boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos se pueden hacer personalmente en la Administración de 13 a 16 horas — Sábados de 9 a 11 —, o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Se deja sin efecto el decreto de 19 de Noviembre de 1909, en la parte que se refiere a L. Lauzet y M. S. Fandiño.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

13.178. — Expte. 22.980 —L—1932 y Reservado 173|1932. — Atento las razones invocadas y las informaciones producidas por la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 de Noviembre de 1909, en la parte que se refiere a los señores Luis Lauzet y Manuel S. Fandiño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Rectificación de los nombramientos a favor de R. A. Argañaraz.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13.534. — Expte. 32206 —H— 1932. — Vista la precedente nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase los nombramientos efectuados por decretos de fechas, 25 de Agosto de 1927, 20 de Agosto de 1928, 7 de Octubre de 1931, y 2 de Noviembre de 1931, a favor de Ricardo Argañaraz, como Vacunador, Auxiliar 2.° (Médico Dispensario Antivenéreo en los Puertos de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, provincias y territorios,), y Auxiliar 4.° (Médico de Dispensario Antivenéreo), del Departamento Nacional de Higiene, el que deberá considerarse extendido a nombre de Ricardo A. Argañaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 42-A-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Alfonso Avalos, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 19 vta. y 21, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que del cómputo de fs. 23 resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y seis pesos con treinta y cuatro centavos ($ 196,34 m|nal.) moneda nacional, y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley número 11.539;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11539 y 3.° del S. D. de 30 de Julio le 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos (186,52 m|nal.) moneda nacional, a don Víctor Alfonso Avalos, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Ceso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.786. — 3055. — Expte. 8091-A-932. — Dto. N.° 1582. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 186,52 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Alfonso Avalos, Cabo de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. A-21-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eufemia Zoraida Avendaño, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 20 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 24, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312 m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Eufemia Zoraida Avendaño, Maestra de la Escuela N.° 21 del Consejo Escolar 13.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en qua la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.787. — 3056. — Expte. 8069-A-932. — Dto. N.° 1583. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Eufemia Zoraida Avendaño, Maestra de la Escuela N.° 21 del Consejo Escolar 13, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. H-16-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio J. Hualpa, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 18 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 22, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a don Antonio J. Hualpa, Director de la Escuela N.° 34 de Mendoza.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.788. — 3057. — Expte. 8050-H-1932. — Dto. N.° 1584. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo, acordando por imposibilidad física jubilación extraordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a don Antonio J. Hualpa, Director de la Escuela N.° 34 de Mendoza; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Isella de Buffetti, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. ... acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sis funciones;

Que del cómputo de fs. .... resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 252 m|n.); y formulándose el cargo previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Iselia de Buffetti, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.789. — 3058. — Expte. 8191-B-932. — Dto. 1585. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para sa aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional a doña Angela Iselia de Buffetti, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 50-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Bravo, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fs. 27 resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos setenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 273,60 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y dos centavos (259,92 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Bravo, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo Señor:

Nada tengo que observa a la presente resolucion.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.790. — 3059. — Expte. 8092-B-932. — Dto. 1586. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 259,92 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Bravo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 35 de la Ley 4349, solo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1932.

Expte. 35-4-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela E. Peisano de Taglioretti, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece la peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad de la misma, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por los informes médicos de fs. 12 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que del cómputo de fs. 16 resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de seiscientos ocho pesos con veintisiete centavos ($ 608,27 m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derechos a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 35 (II parte) de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 577,86 m|n.) moneda nacional, a doña Angela E. Peisano de Taglioretti, Directora de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 6.° y de la de Adultos 1 del mismo Consejo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.791. — 3060. — Expte. 8066-T-932. — Dto. N.° 1587. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre ppdo, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta y siete pesos con ochenta y seis centavos (577,86 m|n.) moneda nacional, a doña Angela E. Peisano de Taglioretti, Directora de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 6.° y de la de Adultos 1 del mismo Consejo, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Expte. B-85-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Armando J. Bárbaro, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que del cómputo de fs. 24 y 25, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación por los privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 503,17 m|n.), y formulándose el cargo previo;

Que por los informes médicos de fs. 22 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 35 (II parte) de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con un centavos ($ 478,01 m|n.) moneda nacional, a don Armando J. Bárbaro, Profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.792. — 3061. — Expte. 8052-B-932. — Dto. N.° 1588. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y ocho pesos con un centavos ($ 478,01 m|n.) moneda nacional, a don Armardo J. Bárbaro, Profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. L-41-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ernestina Petrona Lezcano de López Avila, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos de fs. 25 y vta, acredita estar imposibilitada físicamente para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del cómputo de fs. 22, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.), moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

—

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Petrona Lezcano de López Avila, Directora de la Escuela N.° 84 de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santilián. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.793. — 3062. — Expte. 8082-L-932. — Dto. N.° 1589. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Petrona Lezcano de López Avila, Directora de la Escuela N.° 84 de Tucumán, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Expte. D-44-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Adelaido Denis, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a don Luis Adelaido Denis, Director de la Escuela N.° 32 de Corrientes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde

2.° — Publíquese y vuelva a la citada

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13.794. — 3063. — Expte. 8056-D-932. — Dto. N.° 1590. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a don Luis Adelaido Denis, Director de la Escuela N.° 32 de Corrientes; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

C-57-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luz Cobos Daract, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 14 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del computo de fs. 17 resulta que ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 35 (II parte) de la Ley 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, a doña María Luz Cobos Garaet, Profesora de Música de la Escuela número 9 del Consejo Escolar 8 y de la número 29 del Consejo Escolar 16.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13795. — 3064. — Expediente 8074-C-1932. — D. número 1591. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Luz Cobos Daract, Profesora de Música de la Escuela número 9 del Consejo Escolar 8 y de la número 29 del Consejo Escolar 16 atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilación ordinaria por emfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 59-M-932 — Vista estas actuaciones promovidas por doña Paula S. F. de Moreno, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 11 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que del cómputo de fs. 16 resulta que ha prestado veinte y seis (26) años de servicios priviligiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143, 31 de la 11.539, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional a doña Paula S. F. de Moreno, Directora de la Escuela N.° 28 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio . Reponganse los sellos. — José D. Santillán — M. A. de Tézanos Pinto — Lázaro Moteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13796. — 3065. — Expediente 8083-M- 1932. — Decreto 1592 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n. moneda nacional, a doña Paula S. F. de Moreno, Directora de la Escuela N.° 28 de San Luis, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

T-32-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Florentino Teyra, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 15 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del computo de fs. 19 resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 182.76 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5343, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional. ($ 173.62 m|n.) a don Florentino Teyra, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13797. — 3066. — Expediente 8100-T-1932. — D. número 1593. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 173.62 m|n.) moneda nacional, a don Florentino Teyra, Agente de la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenor Aires, Noviembre 23 de 1932.

36-R-952. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurora Herrera de Rearte, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 13 y vta. acredita estár físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que del computo de fs. 16 resulta que ha prestado veinticinco años (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez pesos ($ 210 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($199,50 m|n) moneda nacional, a doña Aurora Herrera de Rearte, Maestra Auxiliar de la Escuela N.° 7 de La Rioja.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución;

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13798. — 3067. — Expediente 8085-R-1932. — D. número 1594. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Herrera de Rearte, Maestra Auxiliar de la Escuela número 7 de La Rioja, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

122-B-1931 . —Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Guillermo Bizzozero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y uno (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privillegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1000 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiéndo contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931, y fs. 28 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Guillermo Bizzozero, Secretario del Juzgado Federal de Bahía Blanca.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — C. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja en base a la liquidación de fs. 46.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.
Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13809. — 3068. — Expediente 2-B-1932. — D. número 1595. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 31 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950.00 m|n.) moneda nacional a don Guillermo Bizzozero, Secretario del Juzgado Federal de Bahía Blanca, de conformidad con lo dispuesto con fecha 31 de Agosto último (fs. 42); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución, de acuerdo con la liquidación de fs. 46, que excluye los servicios justificados por información sumaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.**

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

124-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hilario Coría, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 330.27 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos trece pesos con setenta y seis centavos ($ 313.76 m|n.) moneda nacional, a don Hilario Coría, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pintos. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13810. — 3069. — Expediente 7381-C-1932. — D. número 1596. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con setenta y seis centavos ($ 313.76 m|n.) moneda nacional, a don Hilario Coría, ex Empleado de Correos y Telégrafos, dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Leouoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.**

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

F-1-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bartolomé Elías Ferreri, solicitando jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que del computo de fs. 35|36, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados y los desempeñados en el Ferrocarril del Oeste; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos nueve pesos con cuatro centavos ($ 309 04 m|n) moneda nacional, y formulándose los cargos de los artículos 30 de la Ley 11.539, y 48 de la 10.650;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a, los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11539, 32 de la 4349, 50 de la 10650 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 293.59 m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Elías Ferreri, ex empleado de Correos y Telégrafos:

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la jubilación y el del artículo 48 de la 10.650 con el 10 o|o de la misma.

4.° Oportunamente recábase de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fs. 35 vta. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.
Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932

13811. — 3070. — Expediente 7575-F-1932. — D. número 1597. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobacion a los efectos del artículos 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y tres pesos co cincuenta y nueve centavos ($ 293.59 m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Elías Ferreri, ex empleado de Correos y Telégrafos, cuya jubilación fué dispuesta por Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último en su artículo 7.° (fs. 55); y, oído el senor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.**

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Vistas estas actuaciones por las que se solicita la jubilación ordinaria de oficio de don Fausto Etcheverry, y

CONSIDERANDO:

Que del computo de fs. 84 y 85, resulta que ha prestado treinta y uno (31) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de un mil trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($1374.48 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 35 (II parte) de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de un mil trescientos cinco pesos con setenta y seis centavos ($ 1.305.76 m|n.) moneda nacional, a don Fausto Etcheverry, Director de la Escuela Normal de Maestras de La Plata y Profesor de la Escuela Naval.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.— José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Jubilación de oficio

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la Ley 4349, solo corresponde la acumulación de cátedras entre si.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.
Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13812. — 3071. — Expediente 7589-E-1932. — D. número 1598. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil trescientos cinco pesos con setenta y seis centavos ($ 1.305. 76 m|n.) moneda nacional, a don Fausto Etcheverry, Director de la Escuela Normal de Maestras de La plata y Profesor de la Escuela Naval, dispuesta por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 15 de Septiembre último (fs. 58); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.**

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expte. 30-T-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan E. Tantardina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 39 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con diez y ocho centavos ($ 239,18 m|n.) moneda nacional, a don Juan E. Tantardina, ex Operario del Arsenal Esteban de Luca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13813. — 3072. — Expte. 7506-T-932. — Dto. N.° 1599. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con diez y ocho centavos ($ 239,18 m|n.) moneda nacional, a don Juan E. Tantardina, ex Operario del Arsenal Esteban de Luca, cuya jubilación fué dispuesta por Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de julio último; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13802. — 3073. — Expte. 6434-C-932. — D. N.° 175. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en la que solicita se reconsidere o en su defecto se confirme la resolución de fecha agosto 19 ppdo., que no hace lugar a la devolución de los derechos pagados por maderas de pino spruce sin cepillar, importadas por documento N.° 883 del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha agosto 19 ppdo., (R. V. N.° 827), recaída en el expediente 5264-C-1929.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Cía. Swift de La Plata, S. A. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13803. — 3074. — Expte. 6643-C-932. — D. N.° 176. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en la que pide se reconsidere o en su defecto se confirme la resolución de fecha agosto 27 ppdo. que no hace lugar a la devolución de lo abonado en la Aduana de Rosario en concepto de derechos de importación de diversas partidas de materiales destinados a su industria frigorífica, documentadas en despachos números 708, 709, 710, 717, 896, 897 y 1048, del año 1931, por considerar que corresponde su liberación de acuerdo con el artículo 4.°, inciso 17 de la Ley 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se recurre, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha agosto 27 ppdo., (R. V. N.° 899), recaída en el expediente N.° 3312-C-1931.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Corrientes, Aduana. — Sobre legalización conocimientos de maderas en jangadas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13804. — 3075. — Expte. 5844-D-932. — Dto. N.° 177. — Vista la nota de la Aduana de Corrientes, en la que da cuenta que autoridades consulares de la República, en el Paraguay, visan los conocimientos de las maderas conducidas en jangadas, aceptando la cláusula de ignorar clase, peso y medida; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 4 de diciembre de 1930, y 9 de febrero de 1931, en concordancia con los artículos 880 de la Ley 810 y 36 de la N.° 11.281, quedaron establecidos entre otros requisitos los que deben reunir los conocimientos que acrediten la propiedad de la mercadería, con determinación en ellos de la calidad, cantidad, número de bultos y marcas de los efectos, como asimismo la declaración de peso y volumen según paguen el flete;

Que el artículo 139 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, fija el procedimiento a que deben ajustarse los cónsules para el cumplimiento de las disposiciones legales precitadas;

Que si bien es verdad que la omisión de los requisitos prealudidos facilita a los comerciantes deshonestos, la comisión de fraudes en desmedro de la renta aduanera, ello debe entenderse que es factible en mercaderías de fácil manejo o en bultos cerrados, pero no precisamente con las maderas transportadas en jangadas, que por su misma naturaleza hacen imposible substituirlas, máxime cuando los requisitos esenciales de la declaración en los conocimientos, impuestos por el artículo N.° 880 de las Ordenanzas de Aduana, "calidad", "cantidad" y "marcas", son de fácil ejecución;

Que, por otra parte, el exigir los artículos 139 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, 6.° y 7.° del Decreto Reglamentario de la Ley 4280, la declaración de peso y volumen "de los bultos", se refieren a los denominados de hacienda o de análoga naturaleza, cuyas condiciones exactas conoce necesariamente el cargador; pero no debe hacerse extensiva a las maderas de las condiciones de las de que se trata, toda vez que en el lugar o puertos de origen no es posible pesarlas o medirlas antes de la formación de las jangadas, trabajo que se realiza en el agua con toda clase de dificultades;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que los cónsules podrán intervenir los conocimientos de las maderas conducidas en jangadas con las solas exigencias que impone el artículo 880 de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Confirmando personal de Cárceles y reformatorios de menores

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13745. — 701. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a los nombramientos hechos por la autoridad correspondiente con posterioridad al Acuerdo de fecha 21 de febrero último, para las Cárceles y reformatorios de menores; atento que esas designaciones son indispensables para mantener la seguridad y el buen funcionamiento de los establecimientos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase las siguientes designaciones de personal:

Establecimientos carcelarios

Penitenciaría Nacional: Auxiliar 4.°, a don Teófilo Alberdi; Auxiliar 7.°, a don Isaac Roberto Ponce; Ayudantes Mayores, a los señores Víctor Gil y Obdulio Alvarez; Ayudantes Principales, a los señores Ramón C. Bulacio, Oscar B. Rodríguez Pelegrín, Alberto Máspero, Ramón García, Tomás Ponce, Bautista Mazzacano, Luis Cerzo, Leocadio Fernández, Máximo Cantera, Victorio Clemente Zorzoli (interino por dos meses), y Pedro Palla; Ayudantes Primeros, a los señores Luis La Micela, Miguel Luis Acosta, Luis Cándido López, José V. Fuentes, Rómulo Calomeni, Fernando Iodesch, Heraldo Américo Pirchio, Francisco Bobbio, (hijo), Agustín Biau, Atilio Aldo Scervino, Víctor Pérez y a Isaac Pombo (Interino).

Cárcel de Encausados: Ayudantes Principales, a los señores Francisco Alsina, Nadal Taberner, Andrés Rigo y Justo Velarde; Ayudantes Primeros, a los señores Valentín Pérez, Antonio José Boggio, Arturo T. González, Vicente Francisco Sagredo, Luis Luchetti, Armando Dugour y Félix Marino.

Asilo de Corrección de Mujeres: Ayudante 2.°, a don Fernando Francolini, a contar del 1.° de marzo ppdo.

Cárcel de Tierra del Fuego: Auxiliar 1.°, a don Vicente Pérez.

Cárceles de los Territorios Nacionales: Ayudante 1.°, a don Juan González; y Ayudante 2.°, a don Benedicto Fuertes.

Reformatorios de Menores

Comisión Honoraria del Patronato Nacional: Auxiliar 10, al señor Leonidas Mazzoletti Ferrando.

Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez": Auxiliar 10, a don Roberto Kolwey; Ayudantes Principales, a los señores Domingo E. Oliva, Luis J. Celli, Adán Maitía y Cirilo Romero, este último a contar del 27 de julio ppdo.; Ayudante 1.°, a don Luis Porta; Ayudante 2.°, a don Ramón Córdoba; y Ayudante 4.°, a don Manuel Menéndez.

Colegio "Carlos Pellegrini" (Pilar): Ayudantes Principales, a los señores Juan Mareca, Antonio Paez y Juan García Fernández; Ayudante 3.°, a don Alfredo Leggieri; Ayudantes 5os., a los señores Juan García Sánchez, Maximiliano Montero, Héctor Alberto Arduíno, Marcos Arias, Raúl Bleuville, Angel Ferro y Ernesto Bleuville; Ayudantes 5os., a), a los señores Leo Fuentes, Juan Olivares, Juan Alvarez y Jacinto Leguizamón; Ayudantes 7os., a los señores Luis Gugliermero, Fidel Burgueño, Antonio Gugliermero y Sabino di Tolvi.

Instituto Tutelar de Menores Mujeres: "Cayetano Zibecchi" (Juárez): Ayudante 7.°, a don Venancio Acosta.

Art. 2.° — Desígnase en el Colegio "Carlos Pellegrini" (Pilar): Ayudantes 3os., a los señores Carlos M. Achega y Pedro D'Aderio.

Art. 3.° — Reconócese los servicios prestados en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", por los señores: Mario J. Ravier, como Ayudante Principal, desde el 2 de febrero hasta el 7 de abril del corriente año; y por Víctor Capuana, como Ayudante Principal, desde el 24 de abril hasta el 17 de mayo ppdo.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado.

"Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos" — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13752. — 702. — C. 165. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la sustitución de la palabra "sociedad" por "asociación", la reforma del artículo veintitrés (23), de los estatutos de la asociación "Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos", sancionada por la asamblea realizada el 27 de julio de 1932, según testimonio del acta corriente de fojas ochenta (83) a noventa y vuelta (90 y vta.), quedando como texto definitivo de dicho artículo, el siguiente: "Las votaciones para los nombramientos de los que deben formar la nueva Comisión Directiva, se efectuarán por medio de boletas con el sello de la asociación, debiendo la asamblea elegir los miembros sin determinación del cargo que ocuparán, quienes distribuirán los cargos de acuerdo con sus aptitudes, a excepción del cargo de Presidente que será designado directamente por la asamblea. Los suplentes serán votados por separado".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Franco Argentina de Tierras". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13753. — 703. — F. 49. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Franco Argentina de Tierras", en asamblea debidamente celebrada el 3 de marzo de 1932 han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio: y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 28 de diciembre de 1912, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 31 de octubre del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Creando el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Laguna Blanca (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13754. — 704. — M. 93. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que la jurisdicción asignada al Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cura Lauquen (Río Negro), comprende parte de los Departamentos de El Cuy y Pilcaniyeu, circunstancia que, como lo hacen notar las autoridades militares, origina dificultades en el enrolamiento de los ciudadanos, a cargo de las oficinas de Registro Civil por disposición de la Ley N.° 11.386, porque esos departamentos corresponden a distintos distritos militares; atento a que la creación de un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Laguna Blanca, con carácter de ad honórem hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto, obviaría esos inconvenientes; que el P. E., por decreto de 22 de noviembre último dictado por el Ministerio del Interior, ha constituído el "distrito judicial" de Laguna Blanca, conforme a las prescripciones del decreto de 29 de enero de 1902, determinando su jurisdicción,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Créase el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Laguna Blanca (Territorio Nacional de Río Negro), con la jurisdicción que determina el decreto de 22 de noviembre pasado, que establece el "distrito judicial" respectivo.
Art. 2.° — El cargo de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil en Laguna Blanca será desempeñado honorariamente hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto la partida correspondiente.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

"Sociedad Anónima Cooper Clay And Monnier Limitada" (Importación y Exportación). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13755. — 705. — C. 102|932. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Cooper Clay And Monnier Limitada" (Importación y Exportación), en asamblea debidamente celebrada el 15 de julio de 1932, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, conforme a lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio; y de acuerdo con el dictamen precedente, de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 4 de mayo de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 24 de marzo del mismo año.
Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Superior de Comercio N.° 1. — Nombrando profesora de Idiomas Extranjeros.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.
11801. — 1030. — A fin de proveer las horas de Idiomas Extranjeros vacantes en la Escuela Superior de Comercio N.° 1 de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Idiomas Extranjeros Inglés, tres horas semanales, en la Escuela Superior de Comercio N.° 1, de la Capital, vacantes actualmente, a la señora Clelia W. de González.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal N.° 5 y Escuela Normal N.° 6. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.
13681. — 1031. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 5, de la Capital, en la Sección Liceo anexo al mismo establecimiento, y a la Escuela Normal de Maestras N.° 6, de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesores de Ciencias y Letras, cinco horas semanales en la Escuela Normal de Maestras N.° 5, de la Capital, a la señorita Lola Pita Martínez, y cinco horas semanales en la misma Escuela al señor Ingeniero Germán P. Bianco, (h), y dos horas más, a éste, en la Sección Liceo anexo a la misma Escuela, ambos en reemplazo de la señorita María Elvira Siccardi, que falleció.
Art. 2.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras, cinco horas semanales, Matemáticas, en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, al señor Luis María Pico Estrada, en reemplazo del señor Sebastián Alsina, que renunció.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de San Fco. (Córdoba). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
13747. — 1032. — A fin de proveer el cargo de Ayudante de Gabinete vacante en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete, en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), vacante, a la señorita Nélida A. Balegno.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento. — Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
12071. — 1033. — Encontrándose vacante tres horas de Ciencias y Letras (Matemáticas), en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento",
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras (Matemáticas), tres horas, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", a la señora Juana S. de Ramé.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón". — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
13734. — 1034. — A fin de proveer las horas de Idiomas Extranjeros vacantes en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", y teniendo en cuenta que las desempeña, desde el 26 de julio último, la señorita María Luisa Delpech,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Confírmase como profesora de Idiomas Extranjeros, Francés, tres horas semanales, vacantes en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", con antigüedad al 26 de julio último, a la señorita María Luisa Delpech.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
13735. — 1035. — 1.ª 74. — Resultando de las presentes actuaciones que el profesor en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", señor Pedro Insúa Dorrego, a quien se le aceptó con fecha 12 de septiembre último, por razones de incompatibilidad la renuncia que presentó a seis de las diez y ocho horas semanales de Ciencias y Letras que desempeñaba, continuó prestando servicios en dichas seis horas hasta el día 17 del referido mes en que se le notificó su cesantía y siendo equitativo reconocérselos de conformidad con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Pedro Insúa Dorrego, en las seis horas semanales de Ciencias y Letras de que era titular en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", desde el 13 hasta el 17 de septiembre último.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Bragado (B. A.). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13761. — 1036. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en el Colegio Nacional de Bragado (B. Aires),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras, tres horas semanales, vacantes en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires), al señor Angel Dalmazo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal N.° 1, de Rosario. — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13762. — 1037. — 2da. 24. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Idiomas Extranjeros, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de Rosario, a la señora María Teresa Foyatier de Pereyra, en reemplazo de la señora María del Pilar Almagro Paz de Romero, cuya renuncia se acepta.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Esperanza. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13763. — 1038. — 2.ª 29. — Visto este expediente y atento la información producida,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Esperanza, por la señora Amelia V. de Cattaneo, en tres horas de Ciencias y Letras semanales, desde el 14 de agosto hasta el 10 de noviembre último.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13765. — 1039. — P. 715. — Resultando de las precedentes informaciones que la señorita Aída E. Pérsico, ha prestado los servicios cuya aprobación solicita, y a fin de regularizar dicha situación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Aída E. Pérsico, en un cargo de Maestra de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, desde el 1.° de mayo hasta el 1.° de julio del corriente año, en lugar de la señora Teresa R. de Farías, que se jubiló.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13766. — 1040. — 2da. 56. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, solicitando aprobación de servicios a favor del ex secretario-contador, señor Martín Méndez Valladares; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y a fin de regularizar dicha situación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Martín Méndez Valladares, como secretario-contador, en la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, desde el 1.° hasta el 9 de febrero del año 1931, debiendo solicitarse oportunamente del Honorable Congreso de la Nación los fondos necesarios para el pago de dichos haberes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela de Comercio N.° 4. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
13767. — 1041. — 2da. 59. — Resultando de estas actuaciones que existe constancia de los servicios prestados cuyo reconocimiento se gestiona,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Luis Ricciardi, en cinco horas semanales de Ciencias y Letras, en la Escuela Comercial de Mujeres N.° 4, desde el 5 de septiembre hasta el 10 de noviembre del corriente año, en reemplazo del señor Eusebio Valls que falleció: debiendo imputarse dos horas al Item del establecimiento y las tres restantes al Inciso 318, ítem 1, partida 16 del Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
13395. — 1042. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre",
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras, tres horas semanales, Psicología, en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", vacantes, al doctor Agustín Araya.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Industrial Otto Krause. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
13764. — 1043. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras, tres horas semanales, Contabilidad, en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, vacantes actualmente, al Contador Público, señor Pedro Alcántara Chacón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Declarando cesante por incompatibilidad

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13815. — 1044. — B. 477. — Resultando de las precedentes actuaciones que el señor Carlos E. Becker, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del decreto de 23 de marzo último, sobre incompatibilidades por desempeñar los siguientes cargos: profesor de Ciencias y Letras, seis horas, en la Escuela Industrial "Otto Krause"; nueve horas de igual categoría en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini"; una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires: profesor de la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales del Ministerio de Marina e Inspector General de Arquitectura en la Municipalidad de la Capital; atento que por resolución de fechas 6 y 20 de junio y 28 de julio del corriente año, se le confirió la opción correspondiente, no habiendo dado cumplimiento a las mismas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por las razones expresadas, al señor Carlos E. Becker, en seis horas de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", y en el cargo de Profesor en la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Marina.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO
P. S. CASAL

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

13769. — 1045. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º —Nómbrase profesora de Ciencias y Letras (Lógica), tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", a la señorita Alicia García Ruiz Díaz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Corrientes. — Confirmación

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13882. — 1046. — A fin de proveer las horas de Idiomas Extranjeros vacantes en el Colegio Nacional de Corrientes y teniendo en cuenta que vienen siendo desempeñadas por el señor Francisco M. Besoin, desde el 11 de abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase como profesor de Idiomas Extranjeros, doce horas semanales, Inglés, en el Colegio Nacional de Corrientes, con antigüedad al 11 de abril último, al señor Francisco M. Besoin, en reemplazo del señor Carlos M. Holzmann, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Paraná. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13883. — 1047. — 1.ª 93. — En vista de lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Eduardo J. Ortiz, desde el 1.º de abril hasta el 31 de diciembre de 1931, en cuatro horas semanales, de Ciencias y Letras, vacantes, en el Colegio Nacional de Paraná; debiendo solicitarse del H. Congreso los fondos necesarios para su pago por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13886. — 1048. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, a la señorita Josefina Clavell Gallino, en reemplazo de la señorita Carmen D. Espíndola, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13887. — 1049. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), a la Maestra Normal, señorita María Dora Dorq Barberán Aquino en reemplazo de la señora Matilde M. de Castello, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13888. — 1050. — 2.ª 48. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios que viene prestando en la Escuela Normal de Santa Fe, desde el 1.º de abril último, hasta el 31 del corriente, el siguiente personal: en las horas vacantes que a continuación se indica: Idiomas Extranjeros: Rosa E. D. de Funes, una; Virginia Muñoz González, dos; Educación Física y Estética: Aurora Argüelles, dos; Zelindo Palamedi, do; Candelaria M. de de la Peña, dos; y Agustina Coll, una.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.º 4 de la Capital. — Dejando sin efecto una designación

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13889. — 1051. — C. 394. — Resultando de la información producida en este expediente que la señora Adela Morales de Juárez, designada por decreto de fecha 31 d marzo de 1931, profesora de Caligrafía, dos horas semanales, en el Curso Vocacional de la Escuela Normal N.º 4 de la Capital, dejó de prestar servicios el 1.º de abril último al suprimirse en el Presupuesto vigente el referido Curso Vocacional y teniendo en cuenta que no ha sido posible asignarle tareas en el curso normal por no existir vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por decreto de fecha 31 de marzo de 1931, a favor de la señora Adela Morales de Juárez, como profesora de Caligrafía, dos horas semanales, en el Curso Vocacional de la Escuela Normal N.º 4 de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Declarando cesante a un profesor por incompatibilidad

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13890. — 1052. — J. 492. — Vistas estas actuaciones y resultando que el señor Italo Luis Grassi, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del decreto de 23 de marzo último, sobre incompatibilidades por desempeñar los siguientes cargos: Contador en los Tribunales de la Capital, Jefe de Trabajos Prácticos en la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires y profesor de Contabilidad, una cátedra y tres horas en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini"; teniendo en cuenta que, aun considerando como una cátedra el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, se excede en tres del máximum autorizado en el artículo 9.º del citado decreto y atento que por resolución de fecha 18 de noviembre del corriente año, se le confirió la opción correspondiente no habiendo dado cumplimiento a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por las razones expresadas al señor Italo Luis Grassi, en tres horas de Contabilidad de que es titular en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", anexa a la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando licitación provisión de carne.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

13393. — 446. — Expte. P. 866|932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas con fecha 6 de octubre y 26 del mismo mes, por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para la provisión a ese establecimiento de 40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso de 500 a 550 kilos, en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos, durante el mes de octubre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, ha sido autorizada por decreto N.º 05306 de fecha 30|6|932, a realizar licitaciones privadas para la adquisición de 40 animales mensualmente durante el año en curso;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables";

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el precio de $ 0.18½ m|n. por kilo de carne vacuna de 1ra. calidad, para consumo, y en consecuencia, adjudicar, a:

Rómulo R. Despósito—

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad de un peso aproximado de 500 a 550 kilos cada uno, en pie, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Art. 2.º — Impútese el importe de $ 3.996,— m|n. (tres mil novecientos noventa y seis pesos moneda nacional), importe a que asciende la precedente adjudicación, de 40 animales vacunos, cuyo peso total asciende a 21.600 kilos al inciso 309, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase para su conocimiento y efectos a la Dirección y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal.

Aprobando honorarios regulados al doctor H. Centeno

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

13435. — 447. — Expte. C. 602|932. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General en su informe N.º 2568, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los honorarios regulados por la Excma. Cámara Federal de Córdoba, en el juicio "Andrés Micaelli c|. F. C. C. del Estado, expropiación", valor de pesos 580 moneda nacional, durante el ejercicio económico de 1925, conforme a las actuaciones producidas precedentemente, al doctor Honorio Centeno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General, para que practique la correspondiente liquidación, a fin de solicitar, en oportunidad, del H. Congreso, arbitre los recursos necesarios para la cancelación del presente crédito.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

José y Domingo Fasce. — Aprobando suministro de víveres a la Cárcel de Ushuaia.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

13386. — 448. — Expte. F. 396|930. — Visto este expediente; atento lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución dictada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 29 de agosto del corriente año, corriente a fojas treinta y tres (33) de estas actuaciones, por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación, proceda a la liquidación de la suma de pesos 12.945,— moneda nacional, a fin de solicitar en oportunidad del H. Congreso arbitre los recursos necesarios para la cancelación de esa suma que se le adeuda a los comerciantes de esta plaza: José y Domingo Fasce, por suministros de víveres efectuados a la Cárcel de Tierras del Fuego, en cumplimiento a la orden de provisión N.º 809 (Expte. D. 214|930), que corre agregada a fojas nueve (9), durante el ejercicio económico de 1930.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos a la Contaduría General.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando honorarios regulados al doctor H. J. Briosso

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

13434. — 449. — Expte. B. 73|932. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo manifestado por la Contaduría General en su informe N.º 2536,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los honorarios regulados por el Juzgado Federal de Mercedes (Buenos Aires), a favor del doctor Humberto J. Briosso, de que tratan estas actuaciones, en el juicio "Ministerio Fiscal contra Echechiquía Melchor y otros, sobre falsificación de documento", valor de pesos 200,— moneda nacional, durante el ejercicio económico de 1931, que se halla clausurado en virtud de las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General para que practique la respectiva, liquidación a fin de solicitar, en oportunidad, del H. Congreso, arbitre los recursos necesarios para la cancelación del présente crédito.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13.711. — 3834. — Visto el expediente P. 13.548|932 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos por los señores Presidente del la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Habiendo fallecido la pensionista militar Amalia Silva de Pereyra, concédese el traspaso de la pensión que percibía, por decreto de fecha 22 de Julio de 1891, a favor de la señorita María Luisa Pereyra, en su carácter de hija soltera del extintó Teniente Coronel, don Luis Antonio Pereyra, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar, 4707 y Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 83.33 m|n.) ocheta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la venta de productos cosechados en los Campos "General Paz" y "La Reserva".

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.714. — 3835. — Visto el presente expediente (Ad. 19.989|785, D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, informa el resultado de la venta de los productos cosechados en los Campos "General Paz" y "La Reserva", que ha efectuado en virtud de la autorización conferida por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Mayo de 1932, inserto en el Boletín Militar N.° 9080, 1.ª Parte; atento al informe producido por la expresada Gran Repartición y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la venta de los productos cosechados en los Campos "General Paz" y "La Reserva", durante el año agrícola 1931|32, efectuada por la Dirección General de Arministración, en la forma siguiente:

	$ m|n.
Del Campo "General Paz"—	
(481.400) Cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos kilos de trigo, al Pool Argentino de Granos, a (pesos 4.45 m|n.) cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, cada cien kilos	21.422.30
(48.800) Cuarenta y ocho mil ochocientos kilos de lino al Pool Argentino de Granos, ($ 5.30 m|n.) cinco pesos con treinta centavos moneda nacional, cada cien kilos	2.586.40
(4.700) Cuatro mil setecientos kilos de alpiste a la casa Dinkelmann y Weil, a (pesos 4.— m|n.) cuatro pesos moneda nacional, cada cien kilos	188.—
Del Campo "La Reserva"—	
(874.747) Ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete kilos de trigo a la casa Minetti y Cía., a ($ 4.70 m|n.) cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, cada cien kilos	41.113.10
(59.456) cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis kilos de lino a la casa Dinkelmann y Weil, a (pesos 6.10 m|n.) seis pesos con diez centavos moneda nacional, cada cien kilos	3.626.82
(2.371) dos mil trescientos setenta y un kilos de alpiste a la casa Dinkelmann y Weil, a ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional, cada cien kilos	118.55
	69.055.17

Art. 2.° — Modifícase la cantidad de ($ 10.442) diez mil cuatrocientos cuarenta y dos kilos de alpiste declarada como existencia en el Campo "La Reserva", según Superior Decreto de fecha 24 de Mayo de 1932 (B. M. N.° 9089, 1.° Parte), por la de (2.409) dos cuatrocientos nueve kilos que es la cantidad que corresponde al porcentaje entregado por los colonos del expresado Campo.

Art. 3.° — Reconózcase como merma proveniente de la limpieza y movimiento de los cereales detallados en el artículo 1.° del presente Decreto, las contidades siguientes:

Del Campo "General Paz"—

(1.691) un mil seiscientos noventa y un kilos de trigo.

(474) cuatrocientos setenta y cuatro kilos de lino.

(160) ciento sesenta kilôs de alpiste.

Del Campo "La Reserva"—

(8.099) ocho mil noventa y nueve kilos de trigo.

(1.444) un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro kilos de lino.

(38) treinta y ocho kilos de alpiste.

Art. 4.° — La suma de ($ 69.055.17 m|n.) sesenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional, a que asciende la venta de los productos detallados en el artículo 1.° deberá acreditarse a la Cuenta "Campos y Propiedades 1932".

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando una licitación pública referente a la adjudicación de obras de ampliación de la instalación sanitaria en los Cuarteles ocupados por el III Batallón de Zapadores Pontoneros y III Batallón de Comunicaciones.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.713. — 3836. — Visto este expediente (G.:651|29, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el 25 de Octubre de 1932, para la adjudicación de las obras de ampliación de la instalación sanitaria de los Cuarteles que ocupan el III Batallón de Zapadores Pontoneros y III Batallón de Comunicaciones en Paraná, autorizadas a licitar por decreto N.° 09488 de fecha 17 de Septiembre de 1932 (B. M. N.° 9173), y el contrato respectivo celebrado "ad-referéndum" con el señor Antonio Folcia, para la ejecución de las mencionadas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que los trabajos licitados tienen el carácter de indispensable y urgente en salvaguardia de la salud e higiene de la tropa.

2.° Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes por las sumas que a continuación se detallan:

Diomiro Ghiggi, porcentaje de rebaja: 11,00. Importe de la propuesta: pesos 19.425.14.

A. Berton y P. Barzizza, importe de la propuesta $ 21.826.—.

Carlos J. Sandiano, importe de la propuesta: $ 21.826.—.

Antonio Folcia, porcentaje de rebaja: 16,25. Importe de la propuesta: pesos 18.279.28.

Giordano y Ciccioli, porcentaje de rebaja: 10,80. Importe de, la propuesta: pesos 19.468.80.

D'Agostino, Stopello y Cía., porcentaje de rebaja: 8,00. Importe de la propuesta: $ 20.079.92.

San Román y Soba, porcentaje de rebaja: 5,00. Importe de la propuesta: pesos 20.734.70.

Francisco Bermúdez, porcentaje de aumento: 5,00. Importe de la propuesta: $ 22.917.30.

3.° Que resulta más ventajosa la propuesta presentada por el señor Antonio Folcia.

4.° Que estando el resto de las propuestas encuadradas dentro de lo especificado en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, deben ser consideradas en forma.

5.° Que reuniendo el señor Antonio Folcia, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligiaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras de referencia y se apruebe el contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 25 de Octubre de 1932, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de ampliación de la instalación sanitaria de los Cuarteles ocupados por el III Batallón de Zapadores Pontoneros y III Batallón de Comunicaciones de Paraná.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Antonio Folcia, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 27 de Octubre de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Antonio Folcia, para la ejecución de las obras mencionadas, por la suma de pesos 18.279.28 m|n. (diez y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía que efectuaron de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de $ 18.279.28 m|n. (diez y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a que asciende el importe del mencionado contrato, acrecida en $ 913.96 m|n. (novecientos trece pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), 5 o|o para imprevistos" y en 2741.89 m|n.) (dos mil setecientos cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centavos m|n.) 15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 21.935.13 m|n. (veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto del año 1932.

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a Escritura Pública el contrato que se aprueba.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras de reparo en el Cuartel del R. 3

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.712. — 3837. — Visto este expediente (I. 3632, D. G.I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de reparaciones que requieren los pisos y techos de diversos locales en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta el carácter de imprescindible que revisten las citadas obras, a fin de proveer a la seguridad del personal de la Unidad y a la conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería, proceda a la ejecución de reparaciones que requieren los pisos de los locales ocupados por el Depósito de Administración y la cocina del Casino de Oficiales; reparación de los techos de los locales ocupados por el Casino de Oficiales, las oficinas del I y II Batallón y el Garage de camiones, en el Cuartel que ocupa la citada Unidad.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 2.252.94 m|n. (dos mil doscientos cincuenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 337.94 m|n. (trescientos treinta y siete pesos con novena y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 2.590.88 m|n. (dos mil quinientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 12 del Presupuesto del año 1930, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 17 del Presupuesto de 1932, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Generales de Ministros de fechas 30 de Septiembre y 8 de Noviembre de 1932, (B.B. M.M. Nos. 9195 y 9221).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato de arrendamiento, a don Sebastián Luna, Territorio Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.678. — 1224. — Expte. 90.583-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de Octubre de 1928 (fojas 58), se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con el señor Sebastián Luna, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de lote N.° 75, del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, que obra agregado a fojas 72, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación;

Que, además, la Dirección de Tierras eleva la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, que corre agregada de fojas 226 a 239, para deslindar el referido lote 75, el cual ha resultado con una extensión total de 9.999 hectáreas, 89 áreas, 86 centiáreas, y según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de

carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde aprobarse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y don Sebastián Luna, por el que se le concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de nueve mil novecientas noventa hectáreas, ochenta y nueve áreas ochenta y seis centiáreas, ubicada en el lote N.° 75, del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, debiendo la citada Repartición, tener presente lo dispuesto por la Resolución de fecha 8 de Octubre de 1928, en lo que respecta al pago del usufructo de las mejoras que existieran en la referida tierra.

Art. 2.° — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, para deslindar el lote N.° 75 del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, cuya superficie queda establecida en nueve mil novecientas noventa y nueve hectáreas, ochenta y nueve áreas, y ochenta y seis centiáreas, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Dando intervención al señor Procurador F. F. en el Territorio Santa Cruz, para que inicie acciones contra la Sociedad Mulak Aike.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.679. — 1225. — Expte. 108.285-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que los lotes fiscales números 1, 17, 20, 21, 23, 24, mitad Sud del 25, 26, 31 y 32, de la Sección B. Zona de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, se hallan ocupados indebidamente por la Sociedad Mulak-Aike, que dada la circunstancia de ser propietaria de otras extensiones que superan los límites reglamentarios, no está en condiciones de formalizar arrendamientos con el Estado:

Que, por ello, la Dirección de Tierras, solicita se adopten las medidas pertinentes, a fin de obtener el desalojo de la Sociedad Mulak-Aike, de los referidos lotes, por lo que debe darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones del caso, sin perjuicio de requerir oportunamente el pago de la ocupación ejercida, a cuyo efecto la citada Repartición deberá efectuar las liquidaciones respectivas por las fechas que correspondan; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése la intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que interponga, los recursos necesarios a fin de desalojar a la Sociedad Mulak-Aike, de los lotes números 1, 17, 20, 21, 23, 24, mitad Sud del 25, 26, 31 y 32, de la Sección B. Zona de San Julián, del citado Territorio, y si fuera el caso, adquirir, recuperar o mantener la posesión del Estado, sobre dichas superficies.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras deberá practicar por separado las liquidaciones correspondientes a la ocupación ejercida en los referidos lotes fiscales por la Sociedad Mulak-Aike, quedando autorizada a remitirlas directamente al señor Procurador Fiscal Federal mencionado, para su intimación de pago, y ejecución de cobro.

Art. 3.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del presente decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 2 de Diciembre en curso, aprobando la adquisición de 27.750 krs. de arsénico blanco, efectuada por el Departamento de Agricultura, en el remate público realizado por la Aduana de la Capital, el corriente mes, con destino a la elaboración del flúido "Defensa Agrícola".

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.516. — 1226. — Expte. 21.381-932. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la compra de 27.750 krs. de arsénico blanco, efectuada por el Departamento de Agricultura, en el remate público realizado en la Aduana de la Capital, el 18 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de 27.750 krs. de arsénico blanco, efectuada por el Departamento de Agricultura, en el remate público realizado por la Aduana de la Capital, el 18 del corriente mes, con destino a la elaboración del flúido "Defensa Agrícola", a razón de $ 0.51 moneda nacional por kilogramo o sean $ 14.152.50 moneda nacional, a lo que debe agregarse la suma de $ 424.58 moneda nacional, en concepto de 3 o/o de comisión de venta.

Art. 2.° — Autorízase al citado Departamento para abonar por intermedio de la Dirección de Administración, a la Aduana de la Capital, el importe de la operación de referencia, que asciende a catorce mil quinientos setenta y siete pesos con ocho centavos ($ 14.577.08 m/n.) moneda nacional, con imputación al "Art. 135, Apartado C. 9 - Fábrica de Sulfuro de Calcio y otros insecticidas".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a sus efectos, al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Declarando cesante personal

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.676. — 1227. — Expte. 114.252-932. — Vista la información producida con motivo de denuncias de irregularidades cometidas por el personal de la Defensa Agrícola de la Sec. Elortondo (S. Fe), y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Declárase cesantes a los auxiliares 2.° y 8.°, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, señores Raúl F. Eguía y José Siffredi, respectivamente, por razones de mejor servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando gestión de sus respectivas jubilaciones, a los empleados que se mencionan.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.
Expediente 10.594-932.

13.677. — 1228. — Vistos los expedientes 112652, 32545, 16594 y 114698 del año 1932, de los cuales resulta que los empleados del Departamento de Agricultura, señores doctor José María Sobral (Geólogo de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales), doctor Honorio F. Ledesma (auxiliar mayor, inspector veterinario de la División Frigoríficos, de la Dirección de Ganadería), Jorge H. Lartigue y Vicente J. Libonatti (auxiliares mayores, inspectores de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal), quienes gestionan se les autorice el trámite de sus pedidos de jubilación, cuentan con los años de servicios necesarios para obtener tal beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de los tres empleados últimamente citados, no será posible contemplarla en el año próximo, dadas las economías que deberán introducirse en el presupuesto ya proyectado para dicho Departamento; y que las razones invocadas por el primero, en la nota que origina el expediente 112.652-1932, son dignas de ser tenidas en cuenta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar las gestiones de su jubilación, a los señores doctor José María Sobral, doctor Honorio F. Ledesma, Jorge H. Lartigue y Vicente J. Libonatti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando cesante a un auxiliar 5.° de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13.743. — 1229. — Visto el expediente 114.180-1932, y atento a lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al auxiliar 5.° de la Seccional Catamarca, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, (inciso 3.°, ítem 1), señor Felipe J. Otaño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para designar, con carácter provisional, diez y ocho empleados en el Departamento Administrativo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

13.744. — 1230. — Expte. 112.601-932. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para reforzar el personal del Departamento Administrativo, en número de diez y ocho empleados, con asignación de $ 190.— moneda nacional, cada uno, y con carácter provisional hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido se justifica por cuanto es sumamente necesario iniciar cuanto antes los trabajos preliminares correspondientes a la ejecución de la Ley N.° 11.598, y atender además la intensificación de tareas vinculadas a los nuevos renglones de explotación industrial (Aceites lubricantes, Gas líquido, etc.), por lo que las designaciones de que se trata son de imprescindible necesidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, conforme a lo establecido en Acuerdo General de Ministros, de fecha 1º de Septiembre del corriente año, para designar, con carácter provisional, hasta el 31 de Diciembre del año actual, diez y ocho empleados en su Departamento Administrativo, con remuneración de ($ 190.— m/n.) ciento noventa pesos moneda nacional mensuales a cada uno, imputados a los fondos de la Ley N.° 11.598.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aplicando a varias compañías industrializadoras de carne, una multa de pesos 5.000.— m/n., por infracción a la Ley 11.226.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932

13.748. — 1231. — Expte. 11.570-1927. — Vistos los informes del Jefe de la División de Contralor del Comercio de Carnes, y del Director de Ganadería en el expediente 11.570/927 y otros, sobre la forma en que se ha dado cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo del 21 de Octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las Compañías Swift de La Plata, Armour de La Plata, La Blanca, Frigorífico Wilson, Frigorífico Anglo The Smithfield y Cía., Sansinena de Carnes Congeladas, se han negado a facilitar, al Jefe de la División de Contralor del Comercio de Carnes, los libros de contabilidad y demás documentación requerida, a los fines que indicaba el Decreto del 21 de Octubre, como consta de las actas firmadas, que corren agregadas de fojas 260 a 266;

Que dicha negativa constituye una infracción a la Ley 11.226, cuyo artículo 12 dispone que los inscriptos que se nieguen a presentar o exhibir los documentos indicados en el artículo 11, o impidan o entorpezcan la acción de los agentes del gobierno, serán castigados con multa hasta de veinte mil pesos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 14 de la Ley 11.226, una multa de cinco mil pesos a cada una de las siguientes compañías industrializadoras de carnes: Swift de La Plata, Armour de La Plata, La Blanca, Frigorífico Wilson, Frigorífico Anglo, The Smithfield y Cía., Sansinena de Carnes Congeladas, por la infracción documentada y notificada en las actas que corren a fojas 260 a 266, del expediente 11.570/927 y otros, del Ministerio de Agricultura,

Art. 2.° — La Dirección de Ganadería, hará de inmediato las notificaciones del caso a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Línea Formosa a Embarcación. — Dando nombre al apeadero de Km. 1735. C. 25.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.659. — 3431. — Expte. 9729-F-1931. — Visto de nuevo estas actuaciones con motivo de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se denomine Teniente Brown al apeadero del Km. 1735. C. 25, dejando sin efecto la misma designación que por decreto de 21 de Enero del año en curso le fué dada al del Km. 1737. C. 25, en razón de haberse clausurado este último apeadero, por su proximidad con el anterior;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "Teniente Brown", el apeadero ubicado en el Km. 1735 C. 25 de la línea de Formosa a Embarcación, de los Ferrocarriles del Estado, dejándose sin efecto lo dispuesto por el decreto de 21 de Enero del corriente año, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Puerto Diamante. — Modificación vías. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.667. — 3432. — Expte. 25.770-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano N.° 21.218, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo con los cuales está llevando a cabo la ampliación y modificación de vías en Puerto Diamante, de la línea de este punto a Curuzú Cuatiá; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y la conformidad prestada por la de Navegación y Puertos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de treinta mil setecientos trece pesos con tres centavos moneda nacional ($ 30.713.03 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final corespondiente y tener en cuenta lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo último, en cuanto se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación La Rioja. — Renovación piso galpón de cargas. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.664. — 3433. — Expte. 25.777-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto calculado, plano N.° 22.382 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, juntamente con otras obras accesorias el relleno y renovación del piso del galpón de cargas de la estación La Rioja, del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con setenta y nueve centavos ($ 2.435.79 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo dispuesto por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo último, que se refiere a la partida destinada para "imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Bán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. **FF. CC. del Estado. — Talleres Tafi Viejo. — Construcción gasómetro. — Liquidación final.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.669. — 3434. — Expte. 25.778-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, los planos números 9895, 9896 y 9897 T. V., memoria descriptiva y liquidación final correspondiente relativa a la instalación y construcción de un gasómetro con sus correspondientes cañerías, en los Talleres de Tafí Viejo obras que por razones de urgencia, se han llevado a cabo en el año 1931, sin haberse solicitado la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase la liquidación final, importe de catorce mil quinientos cuarenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional ($ 14.545.13 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación San Cristóbal. — Instalación cambio. — Liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.662. — 3435. — Expte. 25.780-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano N.° 31.783, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, relativos a la instalación de un cambio de enlace entre las vías 3 y 4 de la estación San Cristóbal, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de habilitar una parte de la última para las operaciones de carga y descarga de vagones, obras que se llevaron a cabo en el año 1928, sin haberse requerido la autorización previa correspondiente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de ($ 613.50 m|n.) seiscientos trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Construcción ramal General Espejo a Costa de Araujo. — Liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

11.657. — 3436. — Expte. 6313-F-1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la construcción del ramal de General Espejo a Costa de Araujo obras que, por cuenta de la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, llevó a cabo en virtud de la concesión acordada por decreto de fecha 15 de Diciembre de 1924;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de cuyo importe total de $ oro sellado 1.703.024.23 corresponde a cuenta Capital (Gran Oeste Argentino), pesos oro sellado 1.702.781.23; Cuenta Explotación (Gran Oeste Argentino), pesos oro sellado 243.—.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación San José de la Esquina. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.665. — 3437. — Expte. 25.774-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano N.° T. 16.787 y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un guinche eléctrico y roldanas para remolque de vagones en la playa de la Estación San José de la Esquina, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Raymonda y Martínez y Suc. J. M. Cárcano;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación del guinche y roldanas de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Cevil Pozo. — Desvío muerto particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.661. — 3438. — Expte. 25.775-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano N.° 16.568, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío muerto de un largo aproximado de 205 metros, que arrancará del Km. 0.250 del ramal al Ingenio Lastenia (Estación Cevil Pozo), a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumana.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario lleve a cabo la construcción del desvío de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, deberá ser costeada por los interesados, siendo entendido que dicha construcción quedará además sujeta a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá fijarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Justiniano Posse. — Guinche particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

13.666. — 3439. — Expte. 25.776-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración, el plano número T. 16.684 y memoria descriptiva correspondiente, documentos, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un guinche y pasteca para el manejo de vagones en el desvío que explotan los señores Leone Hnos., en la Estación Justiniano Posse; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que lleve a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuesto o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

D. G. de A. — Confirmando resolución de la Dirección General N. 368 por la que no se hizo lugar a la anulación del cargo formulado en el exp. Sumario N.° 337-G-930.

Resolución N. 452

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 500-D-1932. — Vista la presentación de la firma Alfredo D'Angelo, por la que apela de la resolución de esta Dirección General de fecha 8 de Septiembre de 1932, que no hace lugar a la anulación del cargo de la Aduana de la Capital por diferencia de derecho a una partida de seda cruda, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda, ante quien ha ocurrido el interesado, pasa las presentes actuaciones a esta Dirección General, atento que ésta resuelva los casos que son de su competencia como el presente., con carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.°, inciso 3.°, del Decreto de 30 de Julio de 1931;

Que la nueva presentación no agrega ningún elemento de juicio que no haya sido considerado en la resolución recurrida, o de valor suficiente como para modificar el criterio expuesto en ella;

Que, como se ha dejado establecido en la misma, la mercadería cuestionada ha sido despachada conforme a la norma que regía a la fecha de su introducción, fijada en la solicitud de consulta número 313 del año 1928;

Que el hecho de haberse sobreseído en la justicia el sumario incoado, no afecta el aforo establecido por la Aduana en uso y ejercicio de atribuciones propias, como lo ha dejado sentado una constante e invariable jurisprudencia (entre otros, fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha 4 de Febrero de 1929. B. J. N.° 11.398);

Que, en tal virtud, la resolución administrativa de que se recurre, se halla consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada;

Que, aún no mediando esa circunstancia, el artículo 434, de las Ordenanzas de Aduana, que cita el interesado, no sería aplicable al caso, por cuanto en autos no se discute la clasificación de la mercadería- "seda cruda estampada",- que quedó expresamente reconocida por el documento al establecer el conforme y pago, con la denuncia (fs. 1 v. y 2 v., del expediente número 337-G-1930);

Que tampoco podría ampararse en el artículo 148 de las mismas Ordenanzas, porque el mismo únicamente excluye al comerciante del derecho de reclamar por las operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera;

Que, por lo demás, la Aduana aceptó bajo la responsabilidad del documentante pero en forma condicional, la entrega de los efectos, quedando aquél responsable de las resultas del sumario;

Que, en cuanto a la prescripción alegada, tampoco existe, toda vez que no se trata en el presente caso de un error de aforo, sino de un litigio sobre cual procede, en cuya virtud, la prescripción se rige por el artículo 433 "in fine" de las Ordenanzas;

Que, finalmente, no conteniendo la resolución recurrida errores de hechos ni vicios de nulidad, no es posible reverla, atento lo dispuesto por el decreto de 30 de Junio de 1896;

Que tampoco es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Administrador General de Aduanas—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital para que intíme la inmediata cancelación del cargo de que se trata, con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en la R. V. N.° 974 de Septiembre 20 de 1932, y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez, se integre el escrito de presentación en los términos del artículo 8.° inciso J, del Decreto de Agosto 4 de 1931, prorrogado por la Ley número 11.582.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Confirmando cargo

Resolución N.° 440

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

D. G. de A. — Expt. N.° 322 -S- 1932.

Vista la presentación de la firma Manuel Díaz de Vivar (sucesión), en la que pide se anule el cargo número 5167 -D- formulado por la Aduana de la Capital en concepto de servicios por mercaderías que fueron arrojadas a los vaciaderos públicos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del plazo legal para la permanencia de las mercaderías en los almacenes se citó a los interesados en los términos del artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, como lo acreditan el duplicado de la cédula y el aviso publicado en el Boletín Oficial, corrientes a fs 4 y 5 del expediente de Rezagos N.° 307;

Que, en tal virtud, resulta inexacto lo alegado por la recurrente de que no se requirió su presencia a fín de poder regularizar la situación de la mercadería;

Que, por otra parte, el cargo de que se reclama, se ajusta al artículo 320 de las Ordenanzas y resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Marzo de 1924;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos que la misma indica a fs. 9.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Aprobando inspección.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

463

D. G. de A. — Exp. 411 I. 1932. — Vista la nota de la Inspección General en la que eleva el informe del señor Inspector de Rentas, don Francisco E. Peirano, relativo a la visita de inspección que el mismo ha practicado en la Receptoría de Rentas de Santo Tomé; y

CONSIDERANDO:

Que, de la información producida por el Inspector señor Peirano, se desprende que el funcionamiento de la citada dependencia es regular, salvo algunas deficiencias, que se subsanarán con las instrucciones que se han dejado, las que, por otra parte, se ajustan estrictamente a las disposiciones vigentes;

Que dicho funcionario hace notar asimismo, que no obstante existir en el Puerto de Santo Tomé dos guinches fiscales, no se utilizan por falta de elementos y personal, lo que hace que se produzca una situación irregular y perjudicial al Fisco en dicho puerto por las circunstancias que se exponen, cosa que es necesario regularizar;

Que, en lo que respecta al depósito fiscal construído recientemente por el Departamento de Obras Públicas y librado al servicio público, se han dispuesto ya las gestiones para su entrega a la Receptoría de que se trata, y por separado se recabará del Ministerio de Hacienda se construya en el mismo una división la que servirá para almacenar las mercaderías procedentes de países limítrofes, que, para su introducción a plaza están sujetas al requisito previo del análisis que las declare aptas para el consumo;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Tome nota Secretaría General a efectos de que para el año próximo se regularice la situación a que se alude en el segundo considerando.

Préviamente, pase a conocimiento de la Receptoría de Santo Tomé, y una vez notificado el Inspector informante, dése al archivo.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Disponiendo que las Aduanas comuniquen toda medida disciplinaria aplicada a los Despachantes, Agentes Marítimos, etc.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

461

Visto que en el acápite b) del Art. 16 de la Reglamentación de Mayo 15 de 1931, se establece que constituye inhabilidad para ser inscripto en el carácter de Importador, Despachante, Agente Marítimo, Exportador e industrial ante las Aduanas el haber sido eliminado de los registros de cualquiera de ellas sin mediar la prévia rehabilitación por el Ministerio de Hacienda lo que igualmente rige para los apoderados de acuerdo a lo dictaminado en el Art. 19 de la misma Reglamentación; y,

CONSIDERANDO:

Que tales disposiciones tienden a evitar que una firma registrada en cualquiera de los expresados caracteres o como apoderado en una determinada Aduana, de la cual haya sido eliminado, pueda inscribirse o actuar en una u otra situación en alguna otra Aduana, en razón de desconocer ésta última ese hecho;

Que siendo así no se habría llenado ese objetivo y su efecto sería nulo si no se complementaran esas disposiciones con la adopción de un temperamento uniforme a observarse por todas las Aduanas y Receptorías de la República, para satisfacer el espíritu depurador y moralizador que tienen tales normas;

Que, en consecuencia, es de todo punto indispensable registrar en la Dirección General de Aduanas, toda eliminación, apercibimiento o suspensión que las Aduanas y Receptorías impongan, ya que como autoridad superior debe conocer esas medidas a efectos de tener conocimiento pleno de la actuación que desenvuelven las personas relacionadas con las mismas, y a fin de comunicar toda medida que se adopte a las demás Aduanas a los efectos que hubiere lugar;

Por todo lo cual y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de Julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente Resolución, las Aduanas y Receptorías de la República, comunicarán, cada vez que ocurra, y de inmediato, a la Dirección General de Aduanas, todo apercibimiento, suspensión o eliminación impuesto a importadores, Despachantes, Agentes Marítimos, Exportadores e Industriales registrados a ellas, y, del mismo modo, procederán respecto de los apoderados o dependientes, de aplicarse alguna medida contra ellos;

Art. 2.º — Una vez comunicadas las eliminaciones, suspensiones, etc., se anotarán por Secretaría General en un libro que se llevará con tal destino, y luego se pondrán en conocimiento de las otras Aduanas y Receptorías para que las anoten a su vez en registros que poseerán con ese propósito y procedan así después en la forma pertinente.

Art. 3.º — Tome nota Secretaría General, comuníquese a las Aduanas y Receptorías de la República, dése al Boletín Oficial, y fecho, archívese.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — No aceptando fianza de «propietario» en garantía de operaciones aduaneras, propuesta por el señor F. Kidd, a la Aduana de Zárate.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

465

D. G. de A. — Exp, 27 K. 1932. — Visto el pedido del señor F. Kidd, por el que solicita sea permitida su inscripción en la Aduana de Zárate, en distintos caracteres, con la garantía de persona radicada en ese lugar, que es propietaria de diversos inmuebles, y

CONSIDERANDO:

Que a lo solicitado no sólo se opone la disposición del Art. 13 y 35 del Superior Decreto número 83 de fecha 15 de Mayo de 1931, sinó también la disposición expresa del Art. 398 de la Ley número 11.281;

Que, la Superior Resolución de fecha 24 de Octubre de 1932, por la que se autorizó en la Receptoría de Santa Cruz inscripción análoga a la que se solicita, no puede servir de precedente en este caso, desde que no concurren iguales causas;

Por ello, y de conformidad con el Art. 1º, Inc. 1º del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Zárate para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Anulando cargo número 6712, formulado en concepto de diferencia de derechos a «fibra vulcanizada en plancha».

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

463

D. G. de A. — Exp, 603 P. 1932. — Vista la presentación de la firma Luis Puca, gestionando la anulación del cargo 6712, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 30 % a 570 kilos fibra vulcanizada en planchas y barras, Partida número 1593, documentada por Despacho número 58.777 de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido cargo se ha formulado con posterioridad al retiro de la mercadería, en base a la presentación de que aquella contuviera caucho, en cuyo caso tributaría el derecho del 30 %, determinado por el Inc. D. Art. 6º, del Decreto número 127 de Julio 21 de 1931, Ley número 11.281;

Que, de la manifestación comprometida, no surge que la mercadería de que se trata estuviera en las condiciones precedentemente referidas;

Que, por otra parte, se constata, por el informe de la Junta del Ramo, a fojas 3, que las fibras vulcanizadas, son también elaboradas a base de azufre u otras substancias vegetales, y en tal caso tributan el derecho del 25 %;

Que, en consecuencia, dado que la mercadería fué entregada, como se ha dicho y atento que de lo expuesto, surge que en realidad los efectos han podido no tener caucho sería inequitativo mantener el cargo formulado;

Por ello, y de acuerdo con la facultad otorgada por el Art. 1º, Inc. 3º, del Acuerdo de Julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Reduciendo cargo 10868-D-931, formulado en concepto de diferencia de derechos y servicios en mercaderías subastadas en condición de rezagos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

457. — D. G. de A. Expte. Nº 294 —L— 1932. — Visto el reclamo de la firma Hugo López Centeno sobre la liquidación del cargo número 10.868 -D-1931, que le formula la Aduana de la Capital, por diferencia de derechos y servicios que el producto de su venta, realizada en condición de rezagos no alcanzó a cubrir, y

CONSIDERANDO:

Que por despacho directo N.º 5917 de 1928, se documentaron 2.000 kilos de papel no mencionados de la partida número 2690, y por solicitud número 261 L, se gestionó su reembarco, el que fué negado por haber resultado 1.000 kilos, de la partida número 2597; y posteriormente, ante el pedido de rectificación formulado y que fué negado también, se constataron idénticas calidades;

Que, en consecuencia, corresponde el cobro de la diferencia de derechos sobre los 1.000 kilos que resultaron mal manifestados y el de servicios, calculados sobre los aforos de las mercaderías verificadas en esas oportunidades, ya que no sería de equidad tomar como base la verificación, prévia al remate practicado por el Vista señor Argerich, que como lo expresa la Aduana a fojas 5/6, no consta que se realizará con citación en forma del documentante;

Que, por otra parte, ese es el procedimiento que sugieren los artículos 129 y 308 de las Ordenanzas de Aduana y 98 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281;

Por ello y de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 1.º Inc. 3.º del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Rectifíquese el cargo en la forma indicada en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Reduciendo cargo número 6295 D 1932, formulado en concepto de diferencia de derecho a «galón de seda o mezcla para firadores».

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

458. — D. G. de A. Expte. Nº 689—M—1932. — Visto el pedido formulado por la firma Fernando Moins, que reclama del cargo que le exige la Aduana de la Capital, por diferencia de derechos entre el 25 y 40 %, al galón de seda o mezcla para firadores y por los derechos y servicios de 6 kilos de esa mercadería que resultaron faltar en el acto de la verificación previo a la subasta por vencimiento del término para el depósito, y

CONSIDERANDO:

Que, al vencimiento del plazo legal del depósito estaba en vigor la Superior Resolución de fecha 22 de Octubre de 1930, por la que se determinó el derecho general del 25 %, a la mercadería de que se trata, de modo que en esta parte procede reducirse el cargo;

Que la falta de 6 kilos sobre el total de 157, documentados en copia de depósito, corresponde atribuírse a exceso de manifestación y no a merma por resecamiento de envases o diferencias de balanza, por cuanto la mercadería resultó con el mismo peso que se había registrado a su entrada a depósito, siendo por tal causa, de aplicación lo dispuesto en el artículo 352 de las Ordenanzas de Aduana;

Por ello y de conformidad con el artículo 1.º, Inc. 3.º, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Rectifíquese el cargo de acuerdo a lo expresado en el primer considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y efectos.

F. Agustín Pinedo

Aprobando inspección de la Aduana de Gualeguaychú

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

459. — D. G. de A. Expte. Nº 466—I—1932. — Vista la presente nota de la Inspección General, por la que se informa del resultado de la Inspección realizada a la Aduana de Gualeguaychú, por el Inspector de Rentas Nacionales don Francisco E. Peirano, y

CONSIDERANDO:

Que, como se manifiesta, el funcionamiento de la referida Aduana, es regular, salvo algunas deficiencias de detalle que se subsanarán con las

instrucciones que se han dejado, las que, por otra parte, se ajustan a las disposiciones vigentes, debiendo entenderse que la instrucción número 1, no comprende a los buques de cabotaje nacional que llegan en lastre, cuyos manifiestos están eximidos del sellado conforme a la R. V. número 1656 de Octubre 7 de 1921, (B. O. número 8359).

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el inciso 12 del artículo 1.o, del Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se dá cuenta. — Notifíquese al señor Inspector informante, pase a la Aduana de Gualeguaychú para su conocimiento y fecho; vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo

Aprobando inspección de la Aduana de Colón

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

460. — D. G. de A. Expte. No 467 — I — 1932. — Visto la presente nota de la Inspección General, por la que se informa del resultado de la inspección realizada por el señor Inspector de Rentas Nacionales don Francisco E. Peirano a la Aduana de Colón, y

CONSIDERANDO:

Que, como se manifiesta, el funcionamiento de la referida Aduana es normal, ajustándose sus procedimientos a las disposiciones vigentes;

De conformidad con el artículo 1.o, Inc. 12o del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se dá cuenta. — Pase a conocimiento de la Aduana de Colón, previa notificación al señor Inspector Informante, y fecho; vuelva para su archivo

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Aprobando inspección practicada a la Aduana de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

461. — D. G. de A. Expte. No 465 — I — 1932. — Vista la presente nota de la Inspección General, por la que informa del resultado de la inspección realizada por el Inspector de Rentas don Francisco E. Peirano, a la Aduana de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la deficiencias que se han podido observar serán subsanadas con las instrucciones que le han sido dejadas a esa Aduana, las que por otra parte, se ajustan a las disposiciones en vigor;

Por ello y de conformidad con el Inc. 12 del artículo 1 o, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de referencia. — Previa notificación al Inspector informante, pase a conocimiento de la Aduana de Concepción del Uruguay y fecho; vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Inspección realizada en la Receptoría de Alvear.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

462. — D. G. de A. Expte. No 423 — I — 1932. — Visto el informe presentado por el señor Inspector de Rentas, don Francisco E. Peirano, relativo a la visita de inspección que el mismo ha practicado últimamente en la Receptoría de Alvear; atento lo manifestado por la Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que, de la información producida por dicho funcionario, se desprende que no ha tenido objeción alguna que hacer al funcionamiento que observa la citada dependencia;

Que, por otra parte, la única instrucción que ha dejado, se ajusta estrictamente a las prescripciones vigentes;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se dá cuenta. — Pase a conocimiento de la Receptoría de Alvear, previa notificación al señor Inspector informante, y fecho; vuelva para su archivo

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Aprobando inspección practicada en la Aduana de Madryn.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932

454. — Expte. 503 — I — 1932. — Visto el informe presentado por el Subinspector D. Miguel Cano Fernández, relativo a la visita de inspección que el mismo ha practicado a la Aduana de Madryn; atento lo manifestado por la Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que, de lo informado por el citado funcionario, se desprende que dicha dependencia, en la actualidad, se desempeña normalmente, encontrándose los libros en general, al día;

Que, en cuanto respecta a la retención indebida de fondos que refiere el Subinspector informante, ya ha sido materia de sumario, habiéndose también expedido al respecto esta Dirección General;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se dá cuenta.

Pase a conocimiento de la Aduana de Madryn; fecho, vuelva y previa toma de razón por la Inspección General, dése al archivo.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Aprobando inspección practicada en la Receptoría de San Julián.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

455. — Expte. 495 — I — 1932. — Visto el informe presentado por el Subinspector don Miguel Cano Fernández, relativo a la visita de inspección que ha realizado últimamente a la Receptoría de San Julián; atento lo manifestado por la Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de lo informado por el citado funcionario, éste no ha tenido observaciones de importancia que hacer al desenvolvimiento de dicha dependencia, salvo en lo que respecta a documentos, de los cuales se encontraron muchos sin finiquitarse y otros se hallan extraviados, para cuya regularización el Subinspector informante, ya ha tomado las medidas correspondientes;

Que, en lo que respecta al Vista Contador señor Nicolás Cativa Tolosa, es de hacer notar que, habiendo informado a esta Dirección General, la Receptoría de San Julián, que sus servicios, en la misma, no son necesarios, se dispuso su traslado a la Aduana de Madryn, por R. P. 31 de Noviembre 28 último;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se dá cuenta.

Pase a la Receptoría de San Julián para su toma de razón, y para que imprima, a los documentos que estuviesen en mora, el trámite que corresponda, para su total regularización.

Fecho, vuelva y previa notificación al Subinspector D. Miguel Cano Fernández, por intermedio de la Inspección General, dése al archivo.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — Anulando cargos (partes número 67 y 69 y contraliquidación 245 y 248, formulados por la Aduana de Rosario por falta de presentación de patentes de sanidad de los vapores «Siris» y «Sarthe».

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

456. — D. G. de A. Expte. No 526 — B — 1932. — Vista la presentación de la firma Barnett y Cía., en la que pide la anulación de los Partes números 67 y 69 y contraliquidación números 245 y 248, formulados por la Aduana de Rosario, por falta de presentación de las patentes de sanidad de los vapores «Siris» y «Sarthe»; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Higiene certifica que los vapores de referencia, al fondear en la rada de Buenos Aires, exhibieron toda la documentación legal en forma, inclusive la patente de sanidad, habiendo quedado la misma en el vapor, pues seguía viaje a Rosario;

Que, en tal virtud, habiéndose comprobado la existencia de dicha patente, puede darse por cumplida la exigencia de su presentación de conformidad a lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en casos análogos;

Por lo expuesto y de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 1.o, Inc. 3o, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Disponiendo cambio de horario en el Puerto de Diamante

Resolución N. 448

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 413-V-1932.

— Visto el pedido de las firmas Bunge y Born Ltda. Louis Dreyfus y Cía. Ltda. Leopoldo Leber y Zubicqui Hnos., solicitando cambio de horario en el Puerto de Diamante durante los meses de verano, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de horario en el puerto nombrado beneficia a importadores, exportadores y personal afectado a las operaciones que por él se realizan;

Que, habiendo establecido el Ministerio de Hacienda, por resolución V. número 335, de Abril 14 ppdo., que el cambio de horario en los puertos no contraría las disposiciones del decreto de Julio 25 de 1918, ni autoriza al cobro de estipendio extraordinario puesto que la variación de turnos no implica recargo de servicio;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 1.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Desde el 15 de Octubre al 31 de Marzo, regirá el horario de 7 a 11 y de 15 a 19 para operaciones ordinarias en el Puerto de Diamante. -Pase a la Receptoría nombrada para su conocimiento, notificación, reposición del sellado y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Confirmando cargo N. 111 formulado por la Aduana de Santa Fe por balizas descendentes al vapor "Kyphissia".

Resolución N. 453

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 160-D-1932.

— Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía S. A., solicitando se deje sin efecto el cargo número 111, formulado por la Aduana de Santa Fe, el cuál corre adjunto a las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el referido cargo fué formulado a raíz de que el vapor "Kyphissia" entró al puerto de Buenos Aires, de donde zarpó para Bahía Blanca, o sea un viaje descendente; de este último puerto, pasó al de Santa Fe, es decir en viaje ascendente; y luego a San Nicolás, esto es, otro viaje descendente;

Que el artículo 1.°, inciso 2.° de la Ley N.° 11.247, establece que el impuesto de balizas lo abonarán los buques extranjeros que naveguen entre los ríos de la Plata, Paraná, Uruguay y Paraguay y afluentes de éstos, por cada viaje ascendente o descendente;

Que ha quedado establecido por lo actuado, que el referido buque, ha efectuado dos viajes descendentes y una ascendente;

Por ello, y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 1.° inciso 3.° del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confírmase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de Santa Fe para su cancelación inmediata, y reposición del sellado.

F. Agustín Pinedo

D. G. de A. — Anulando cargo 6599 de 1929, formulado en concepto de diferencia de derechos a "repuestos para camiones tractores".

Resolución N. 451

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

D. G. de A. — Exp. N.° 289-L-932.

— Visto el pedido formulado por el señor Luis Lema, en el que solicita la anulación del cargo 6599 del año 1929, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de derechos del 25 % a una partida de 115 cajones y 5 atados de repuestos, documentados por despacho número 252.018 de 1928, que se manifestaron para camiones tractores marca "Brockway", los que fueron aforados libres de derechos, en oportunidad del despacho; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que, en el caso ocurrente, el vista que atendió el despacho, manifiesta en su informe corriente a fs. 17, que habiéndose encontrado conforme la declaración comprometida, estableció el aforo correspondiente y despachó la mercadería la cual salió a la plaza de conformidad con la manifestación hecha en el documento en la que se expresaba claramente que se trata de repuestos para camiones tractores;

Que, como lo establece la Aduana de la Capital en su informe precedente, no puede admitirse que el vista haya encontrado conforme la manifestación aludida, después de verificar la mercadería, estableciendo el aforo con los efectos a su disposición, permitiendo su retiro a plaza, para variar luego de criterio, sin tener una base fija, y máxime cuando la Escuela Industrial de la Nación había informado en sentido que ratificaba la declaración comprometida en el documento;

Que, en consecuencia habiéndose despachado conforme los bultos, aceptándose por el funcionario encargado de la verificación que realmente se trata de repuestos para camiones tractores, no es posible ahora entrar a discutir nuevamente la clasificación, puesto que a ello se opone lo dispuesto en el artículo 434 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, por lo tanto, como lo sostiene la Aduana en el informe que se lee a fojas 6|7, procede la anulación del cargo en cuestión;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.° inciso 3.°, del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Anúlase el cargo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del tribunal de Clasificaciones.

Folio N. 4

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

1981-R-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Miguel Riviello con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una baldosa de 15 por 15 cents. de lado, cuyo derecho corresponde efectuarse por la partida 1843, que afora a las para piso calidad Havre o Marsella y semejantes, con el aforo establecido por el Decreto número 170.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1843, a $ 17.60 el millar, más el 60 % más el 25 %, con el derecho de 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Libre derechos

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932

Folio N.° 8

473 -V- 1932. — Atento las actuaciones producidas, y

Vistos:

Que la Oficina Química Nacional informa que analizada la muestra de referencia resulta ser un sulfato de bario precipitado, también llamado blanco fijo o blanco permanente.

Que la Junta del Ramo considera que la mercadería en cuestión es un blanco fijo para litógrafos, sulfato de bario precipitado, comprendido en la partida 2885 de la Tarifa, kilo $ 0.03 más el 60 % al 25 %, que se diferencia del sulfato de barita aforado por la partida 71, pues éste es un producto mineral y aquel se obtiene artificialmente por precipitación, no obstante lo cual ambos pueden tener aplicación en la fabricación de pinturas.

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad, dictamina en el sentido de que tanto el sulfato impuro de barita de la partida 71, como el sulfato de barita blanco o fijo de la partida 2885 son sulfatos de bario, que difieren únicamente por el procedimiento de obtención, a los que les corresponde la franquicia que acuerda la Ley 11.588 por su uso en pintura, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley concede el beneficio de liberación de derechos al sulfato de barita para pintura sin establecer diferencias de composición, por lo que, acreditando el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que se trata de un sulfato de bario precipitado que, según lo manifiesta el documentante, será empleado en la fabricación de pinturas inofensivas, para lo que, como lo establecen las informaciones producidas, puede tener aplicación, cabe considerarlo comprendido en las franquicias que la Ley acuerda.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que el sulfato de bario precipitado, también llamado blanco fijo o blanco permanente que se emplea en la fabricación de pinturas, es libre de derechos, sujeto a la comprobación de destino.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a las Direcciones de Vistas y Contaduría para su conocimiento y demás efectos

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

3350-SS-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Stocks y Stocks respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una media del tipo "museline", y que por su apresto, la mayoría de la Junta, la considera en la categoría de las llamadas de hilo de la partida N.° 2159;

Que, por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos; dictamina con las muestras a la vista que las medias que se consultan, deben clasificarse como de las llamadas de hilo, comprendidas en la partida que menciona en su informe la mayoría de la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2159, kilo $ 5.20 más el 60 % al 50 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial.

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 3

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932

4209 -M- 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Fernando Molins, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un hilado de seda artificial que corresponde despacharse por la partida 97 bis, previa comprobación de destino;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina con las muestras a la vista que se trata, en el presente caso, de un hilado de seda artificial, cuyo despacho debe efectuarse por la partida que menciona en su informe la Junta del Ramo, con el menor derecho del 10 %, siempre que se compruebe su empleo en los telares;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 97 bis, kilo $ 3 0[illegible] más el 60 % al 10 %, previa comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas.

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 6

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3768-M-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Mellini, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Químnca Nacional, informa que en el presente caso se trata de una harina alimenticia, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 3411 del Arancel, debiendo intervenir el Departamento Nacional de Higiene a efectos de su aprobación.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 4311 del Arancel, a $ 0.40 el kilo más el 60 % con el derecho del 25 %, debiendo darse la intervención que corresponda al Departamento Nacional de Higiene.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 5

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3916 -M- 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Malato y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de corcho trabajado en planchas granulación fina, en forma de baldosa para piso, que corresponde despacharse con el aforo establecido en el inciso J. del Decreto N.° 127, de fecha 21 de Julio de 1931, de conformidad con lo resuelto en la Consulta N.° 757 de 1931 para una mercadería análoga.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el aforo de $ 1.00 el kilo al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del tribunal de Clasificaciones.

Folio N. 5

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

6820-C-1932. — Vista la presente consulta formulada por la firma Casa Escasany, acerca de la clasificación que corresponde a la mercadería cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo informa que las los muestras de la mercadería en consulta deben comprenderse en el Inciso G del Decreto de fecha Julio 21 de 1931, que afora a los relojes de sobremesa de metales comunes.

Que el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad de votos, dictamina que se trata de relojes despertadores, e en tal virtud deben despacharse por el rubro de tales, dentro de sus respectivas calidades, a cuyo efecto clasifica como fino al perteneciente a la muestra número 2, por su mayor tamaño y mejores características constitutivas, y el correspondiente a la muestra número 1, como regular, en mérito a su tamaño más reducido, y a su calidad, evidentemente inferior.

Que, por otra parte, la clasificación aconsejada concuerda con lo resuelto en el sumario 101 -M- 1931, agregado, para mercadería análoga.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones disponiendo que la mercadería en consulta sea despachada por la partida 627 de la Tarifa de Avalúos la perteneciente a la muestra número 1, a $ 8. - la docena más el 60 % al 25 %, y por la partida 628 la correspondiente a la muestra número 2, con el aforo de $ 20 la docena, más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 10

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Expt. N.° 3142 —B— 1932. — Visto el pedido de consulta formulado por la firma Antonio Blanco y Cía., respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se despachan por la partida 685 A. B. C. los discos en general para fonógrafos, frafófonos y análogos, en la siguiente forma:

A: Hasta 25 centímetros de diámetros docena $ 4.00 más 60 % al 25 %.

B: De más de 25 y hasta 30 centímetros de diámetro: docena $ 6,00 más 60 o|o al 25 o|o.

C: De más de 30 centímetros: docena $ 8,00 más 60 o|o al 25 o|o.

Que, por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N.° 184, los discos para fongrafos impresos sobre cartón que se consultan y cuya muestra se ha tenido a la vista, corresponde despacharse por la partida 685 A. B. y C., en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 685 A. B. y C., en la siguiente forma: A. hasta 25 centímetros de diámetro, docena $ 4 más el 60 o|o al 25 o|o; B. de más de 25 centímetros y hasta 30 centímetros diámetro, docena $ 6,00 más el 60 o|o al 25 o|o y C. de más de 30 centímetros docena $ 8.00 más el 60 % al 25%.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas.

Juan Gómez Acevedo

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N. 4

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Expte. 1973-P-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Arístides Pescio, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa, con las muestras a la vista, se trata de bolsitas de malla de seda una y de hilo la otra, para llevar paquetes y que la otra muestra es una red de algodón para aplicar a cunas de niños, que no se hallan comprendidas en partida alguna de la Tarifa, y que corresponden despacharse con el derecho del 50 o|o.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina con las muestras a la vista, que son bolsas de malla de seda y malla de hilo para llevar paquetes y redes de algodón para aplicar a cunas de niño que corresponden despacharse con arreglo a su valor, por no hallarse comprendidas en partida alguna del Arancel, con el derecho fijado para las confecciones por tener forma determinada y aplicacin directa;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio de 1931.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 50 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial.

Juan Gómez Acevedo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. Clasificación corrida trenes y tranvía a vapor de Rafaela.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

Expte. 021.200 —C— 1932. — Visto que la Inspección General de Explotación Técnica eleva las planillas de clasificación correspondientes a los servicios de trenes efectuados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y Tranvía a vapor de Rafaela, durante el mes de Julio último, y

Considerando:

Que en la línea general del F. C. Central de Córdoba se corrieron durante el mes de que se trata 1581 trenes, de los cuales 255 llegaron con atrasos a destino, y de éstos 69 excedieron la tolerancia establecida en el art. 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, acusando un promedio de atrasos de 11, 8 y 5,6% ; respectivamente;

Que entre los trenes que más atrasos registraron merecen citarse los Nos 3, 4, 5, 6, 12, 11/A, 15, 16, 17-18 19, 20, 21, 26, 35, 33, 37, 33, 51 y 68 siendo las causas principales que originaron dichos atrasos: locomotoras, señales y cruces, maniobras, equipaje y encomiendas, combinaciones, accidentes y varios,

Que en lo relativo a la clasificación de los trenes locales corridos durante el mismo mes, se acusan porcentajes de 3, 5 y 2%, respectivamente para los que llegaron a destino con atrasos dentro y fuera de la tolerancia permitida en el artículo precitado, teniendo como causas originarias, obstrucción de vías, servicio de cruces, locomotoras, maniobras, atrasos de otros trenes y varios,

Que en la línea del Tranvía a Vapor de Rafaela, se registraron 6 atrasos, durante el mismo mes, de los cuales 3 fuera de la tolerancia, habiendo algunos de los comprendidos en estos últimos, registrado reiterados atrasos;

Que de lo expresto, surge que los servicios prestados por las Empresas indicadas, no han sido satisfactorios con el agravante de que las mismas nada han hecho para regularizar dichas deficiencias, de de que la clasificación de servicios del mes anterior acusa los mismos resultados;

Se resuelve:

Reiterar a las Empresas indicadas en el sentido de que adopten a la mayor brevedad las medidas conducientes para que desaparezcan las causas que han dado origen al desarrollo anormal de sus servicios bajo apercibimiento de considerar las causas anotadas como una infracción a las disposiciones vigentes

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Construcción playa en Federico Lacroze.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

Expte 014398 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita, se deje en suspenso las resoluciones citadas en Marzo 12 y Mayo 10 del corriente año, por las que se le fijaba plazos para la presentación de los documentos relativos a la construcción de una playa para el lavado de vagones destinados al tráfico de leche, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa, no son atendibles porque parte de dicha obra que la misma ha llevado a cabo sin autorización, no llenan las finalidades para el destino que le quiere dar y por otra parte las modificaciones indicadas para subsanar sus deficiencias no importan un desembolso excesivo.

Se resuelve:

No hacer lugar el pedido formulado por la citada Empresa.

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un nuevo y último plazo de 30 días para que someta a consideración los documentos referentes a la obra de que se trata

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Modificación señales.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

Expte 017.02 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal C. de Buenos Aires somete a la aprobación el plano N/F. 2831 S, 21 8 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta la modificación del enclavamiento mecánico de señales y «paratrenes», en su estación Federico Lacroze; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano y memoria descriptiva de que se trata, haciéndose saber a la Empresa que deberá presentar un nuevo diagrama completo de los enclavamientos de la garita de señales de Federico Lacroze que que ha ido sufriendo modificaciones parciales

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos

M. M. García Torre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de plomo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 123 958-1931.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. —

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Grosso, mayor de edad, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Igualdad N.° 1196, concesionario del permiso de cateo otorgado con fecha 23 de diciembre de 1929 en el expediente 110.414-1929, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que habiendo descubierto dentro del mencionado permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, un yecimiento de minerales de plomo, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra ha sido extraída de un punto situado a ciento diecinueve metros (119 metros) al Norte, dieciocho minutos Este (N-O° 18' E.) de otro punto que a su vez está situado a novecientos setenta y cinco metros (975 metros) al Norte, ochenta y nueve grados, cuarenta y un minutos Oeste (N-89° 41' O) del esquinero Oeste (mojón N.° 247) de la pertenencia Victoria número cuatro. La mina llevará el nombre de "San Martín". Las minas más cercanas son: "La Victoria" y La Agustina". Que confiero poder con amplias facultades al señor Julio Vatín, calle San Martín 195, para tramitar la presente manifestación de descubrimiento. Sírvase el señor Director General ordenar el correspondiente registro conforme a lo dispuesto en los arts. 117-118 del Código de Minería. Será justicia. fdo. Julio Grosso. Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de abril de mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciseis horas, cincuenta minutos. Conste: Acompaña duplicado que retira en el acto, y la muestra que menciona. fdo Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Abril 22 de 1931. Por disposición del señor Coronel Interventor pase a Minas a sus demás efectos: fdo. Carlos Cassoni. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Julio Grosso. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los art. 117-119 del Código de Minería. Julio 7 de 1932. fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. fdo. T. Ezcurra. Director. Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo, presentada a nombre de don Julio Grosso, bajo el N.° 585, folio 152 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e30 novbre N.° 18.999 v30 novbre.
e10 dicbre N.° 18.999 v10 dicbre
e17 dicbre. N.° 18.999 v17 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 107723-1932.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Rossi, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Maza 1834, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6000 metros (seis mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) de ancho, en dirección Norte-Sud, y de cuyo vértice Sud-Oeste distará 8083 metros (ocho mil ochenta y tres metros) al Norte de un punto situado a 8000 metros (ocho mil metros) al Este del Esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la fracción D, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: José B. Rossi. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas once minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste, Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 22|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maza 1834, mil ochocientos treinta y cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1932. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor José Rossi, bajo el número 1555, folio 48 vuelta y siguiente del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e9 dicbre. N.° 19.141 v29 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

ENERO FEBRERO Y MARZO DE 1933

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos del año 1933.

Racionamiento

Almacén—

2.100 kgrs. azúcar blanca molida.
490 kgrs. arroz glacé primera.
210 kgrs arvejas partidas.
300 litros aceite de oliva.
6 cajas azafrán en cápsulas.
45 kgrs. alpiste ventilado.
45 kgrs. alimento para pájaros.
45 kgrs. cascarilla de cacao.
150 café caracolillo Santos CC.
75 kgrs. café Brasil torrado.
75 kgrs. café Brasil tostado.
1|2 kgr. canela Ceilán en rama.
60 pts. canela molida "Genser" o similar.
300 kgrs. dulce de membrillo p|b.
200 kgrs. dulce de batata p|b.
30 cajas escarbadientes redondos.
60 kgrs. fideos cabellos de ángel.
280 kgrs. garbanzos del país.
450 kgrs. grasa Oleo Margarina.
35 tarros harina Royal.
140 kgrs. maíz pisado.
210 kgrs. porotos caballeros.

420 kgrs. porotos de manteca.
210 kgrs. porotos tapes.
15 kgrs. pimentón colorado dulce.
225 kgrs. queso "Sbrinz", para rallar.
300 kgrs. sal gruesa.
60 kgrs. sal fina.
140 kgrs. sémola candeal.
20 kgrs. té Ceilán superior.
70 kgrs. trigo pisado.
150 c|u. tubos de vainillas.
60 litros vinagre estragón.
300 kgrs. yerba mate Argentina.

Carne y derivados—

300 kgrs. asado de tira
487 kgrs. carnasa.
825 kgrs. falda.
637 kgrs. hueso con carne.
585 kgrs. pecho para puchero.
75 kgrs. mondongo especial.
24 kgrs. salchicha.

Leche—

6.800 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentaria.
30 kgrs. manteca.

Verduras y frutas—

20 kgrs. acelgas.
15 kgrs. albahacas.
15 kgrs. apios.
50 kgrs. ajíes morrones.
15 kgrs. arvejas.
10 kgrs. ajos.
5 docenas berenjenas.
400 kgrs. cebollas de cabeza.
4.000 c|u. choclos.
30 kgrs. chauchas.
70 kgrs. espinacas.
250 kgrs. lechugas.
70 kgrs. nabos blancos.
80 kgrs. puerros.
25 kgrs. perejil.
700 kgrs. repollos blancos.
5.000 kgrs. papas de Mendoza.
40 cajones tomates.
50 atados yuyos secos.
20 docenas zapallitos.
600 kgrs. zapallo de Angola.
300 kgrs. zanahorias.
5.000 c|u. bananas.
150 c|u. sandías de la costa de 7 kgrs. c|u.
10 cajones ciruelas.
10 cajones duraznos.
500 kgrs. uvas moscatel.

(3) Calzado—

300 kgrs. suela gruesa.
300 kgrs. suela delgada.
90 metros² box-calf negro.

(4) Higiene y medicamentos—

120 metros gasa hidrófila, 22 hilos, (3 piezas).
3 grs. venda cambray 5 x 5.
2 grs. vendas cambray 5 x 10.
20 kgrs. glicerina.
30 kgrs. carbonato de cal.
6 c|u. carreteles tela adhesiva 2".
6 c|u. carreteles tela adhesiva 3".
12 lts. agua oxigenada (botella de 1 litro).
5 litros formol Merck.
10 kgrs. sulfato de magnesia.
10 pts. bicarbonato de sodio (frascos de 100 grs.)

(5) Material escolar y útiles de escritorio—

500 c|u .cuadernos ray|. margen, 16 hojas.
200 c|u. cuadernos ray|. margen, 40 hojas.
200 c|u. cuadernos ray|. margen, 100 hojas.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito grande.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito mediano.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito chico.
1 docena reglas de ébano cuadrada f|bronce, 50 cms.
24 litros tinta azul negra, industria argentina.
50 kgrs. papel madera, 85 x 120 (100 grs. p|m2.).
2 res. papel rayado oficio, buena clase.
2 res. papel cuadriculado mediano
2 res. papel cuadriculado grande.
200 hojas papel canson "A".
1 res. papel rayado carta 2 col., buena clase.
1 res. papel rayado carta 3 col., buena clase.
2 docenas biblioratos a maq., formato oficio.
1 docena borratinta "Eureka" o similar.
1 mil. etiquetas Manila, de colgar.
12 c|u. libros ray. tapa cartón 300 folios.

(9) Combustibles—

20.000 kgrs. carbón "Glasgow", horquillado y libre de polvo y tierra y entregado en la Escuela.

(10) Utiles de limpieza—

150 litros acaroina al 30 o|o de enoles.
600 litros agua lavandina.
75 c|u. rollos de papel higiénico.
135 litros cera preparada para pisos.
1.500 kgrs. jabón amarillo.
150 kgrs. jabón blanco veteado.
75 kgrs. papel estraza.
75 kgrs. polvo pulidor.
750 kgrs. soda cristal.
36 cajas jabón Colonia (caja de 3 panes).
36 docenas Sapolios.
36 docenas trapos de algodón p| foguista.
36 docenas trapos de piso de 60 x 60.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 22 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932.
Herminio J. Areco.
v22 diebre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el corriente mes, los artículos detallados a continuación:

Artículos de ferretería y menaje—

10 docenas tazas de loza blanca, reforzadas, de 12 centímetros diámetro.
20 docenas platos loza, reforzados, playos y hondos, de 22 centímetros.
1 cajón de papel higiénico Waldorf.
100 metros de alambre tejido tipo pajarera de 1 centímetro.
30 tarros de cera Comercio número 4.
400 kgs. de soda para pisos.
40 tarros de acaroína de 1 litro cada uno.
5 tarros de albayalde "Pajarito", de 9 kgs. c|u.
20 latitas Flitz de 0.470 litros cada uno.
5 pavas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
5 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 baldes de hierro galvanizado, reforzado, de 15 litros c|u.
3 tachos de hierro galvanizado, reforzado, de 56 centímetros diámetro.
24 lluvias de latón para baño, de 2 centímetros diámetro interior.
10 tachos de hierro galvanizado, reforzados, de 52 x 46 x 40 centímetros, para basura.
25 docenas cajas pomada para botines, buena clase, negra y marrón, de 130 gramos cada caja aproximadamente.
1 olla de acero de 34 x 31 centímetros de diámetro.
1 olla de acero de 35 x 35 centímetros de diámetro.
12 paquetes de clavos ordinarios, de 1|2, 3|4 y 1 pulgada.
30 paquetes de clavos ordinarios, de 1 1|2, 2, 2 1|2, 3 y 4 pulgadas.
30 paquetes de tornillos para madera, de 3|4, 1, 1 1|2, 2 y 2 1|2 pulgadas.
12 pinceles de cerda, chatos, de 5 centímetros.
5 tijeras para podar de 30 centímetros ,marca TT.
24 tarros de alcaucil número 1, para limpiar metales.
10 kilogramos de cola francesa.
1 tarro de grasa para máquina de 2 kilogramos.
2 tarros de aceite para máquina, de 4 litros c|u.
4 paquetes de pitones de gancho, de 3 pulgadas.
1 máquina eléctrica para encerar pisos.
1 heladera eléctrica tipo familia.
12 cepillos cerda vegetal para uñas, buena clase.
12 ovillos de cáñamo, de 1 mm. de grueso y 200 gramos de peso.

Muebles—

24 sillas de Viena.

Toldos y colchones—

Cambiar el forro a 20 colchones y rehacerlos; rehacer 25 colchones; cambiar el forro a 10 almohadas; rehacer 5 almohadas; 45 kgs. de lana para colchones, buena clase; 10 toldos de lona para puertas y ventanas, de acuerdo con el modelo y medidas que se facilitarán.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 22 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con l decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director
v22 diebre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Delmal de López**, en su carácter de viuda del ex empleado del Colegio Militar, don Francisco López.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v20 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Concepción P. de De Angelis**, doña **Emma** y doña **Adela De Angelis**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan De Angelis.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v20 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Alejandra Britos de Encina**, por sí y su hija menor Angela, y por cuenta propia, doña **María Delia Encina**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Inocencio Víctor Encina.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v20 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Uranga**, en su carácter de hija legítima del ex Cónsul, don **Juan C. Uranga**.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.

v-20 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Venancio Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 113 de 1932. — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jaime López Boavida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Secretario.

v-20 enero

AVISOS DIVERSOS

CAMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 30 de Noviembre de 1932, por ante el Escribano Público, doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones le letras: I V L, B J I, Y T H, F H V, D E M, A M R.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|9|31, perteneciente al señor Pedro Triaire, domiciliado Warnes 2320 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|12|31, perteneciente al señor Pablo Wassmann, domiciliado Pampa 2261 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|1|32, perteneciente a la señora María Basilici de Macho, domiciliada en Rojas (Provincia de Buenos Aires).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|31, perteneciente a la señora Berta B. de Turner Piedra Buena, domiciliada en Malabia 3348 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|31, perteneciente al señor Ing. Eduardo Nogueras Webb, domiciliado Rivadavia 6496 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|31, perteneciente a la niña María Teresa Toscano, domiciliada Camacuá 320 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|32, perteneciente a la señorita Lidia Tavella, domiciliada Belgrano 944 (San Miguel F. C. P.).

El Gerente.

e13 diebre. N.° 19.157 v1: diebre.

AVISO

Inspección General de Justicia

Se hace saber al público que con fecha 13 de Octubre ppdo., el Ministerio de Justicia ha aprobado de conformidad con el decreto de 2 de Enero de 1923, la transferencia de cartera de todos los seguros de incendio contratados en este país, por la sociedad anónima extranjera "Britich Traders Insurance Company Limited", a favor de la sociedad anónima "La República Compañía Argentina de Seguros Generales", habiendo sido cancelada la autorización acordada a la primera de las sociedades citadas para operar en el seguro contra incendios, habiendo también esta Compañía dejado de operar en el país, en el seguro marítimo. Quienes se consideren con derecho a interponer reclamo alguno, deben dirigirse a esta Inspección General de Justicia, sita en la calle San Martín número 534, en el término de 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 diebre. v21 diebre.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29 diebre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

118|1759

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Sociedad Anónima

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926
Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Correspondiente al cuarto trimestre del sexto Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	131.347.81
Propiedades inmuebles	2.302.612.09
Títulos de renta y valores diversos	55.075.18
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	25.308.—
Obligaciones a cobrar	36.002.25
Mobiliario y material	135.737.36
Diversos deudores	1.237.405.81
Comisiones descontadas, Sección Vida	714.863.36
Gastos de organización a amortizar	195.820.95
Siniestros	214.974.79
Gastos de explotación	1.555.902.85
Cuentas de orden	140.000.—
	7.053050.45
PASIVO	
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—
Reservas	1.628.453.54
Beneficios asegurados, Vida	51.210.11
Siniestros pendientes ejercicio anterior	60.500.—
Diversos acreedores	312.275.84
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1.860.610.96
Cuentas de orden	140.000.—
	7.053.050.45

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. — Manuel Martín, contador. — Ricardo A. Fisch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1930". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-15 dic. N.° 19171 v17 dic.

118|287

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926
Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Segundo Trimestre del Sexto Ejercicio
Primer trimestre del sexto Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	5.010.58
Propiedades inmuebles	2.227.001.30
Títulos de renta y valores diversos	44.415.18
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	7.403.—
Obligaciones a cobrar	33.964.67
Mobiliario y material	117.812.30
Diversos deudores	1.392.868.57
Comisiones descontadas, Sección Vida	714.863.36
Gastos de organización a amortizar	195.820.95
Siniestros	96.633.40
Gastos de explotación	630.941.04
Cuentas de orden	140.000.—
	5.914.734.44
PASIVO	
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—
Reservas	1.632.387.22
Beneficios asegurados, Vida	51.210.11
Siniestros pendientes ejercicio anterior	60.500.—
Diversos acreedores	82.507.43
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	947.832.38
Cuentas de orden	140.000.—
	5.914.734.44

Armando Braum Menéndez, vicepresidente 2.°. — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — Ricardo A. Fisch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1931". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 diebre. N.° 19.171 v19 diebre.

118|1166

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Febrero de 1926
Avda. de Mayo 560 — BUENOS AIRES
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1926
Ramos en que opera: Vida, Accidentes del Trabajo, (Granizo, Incendio, Automóviles y Cristales) (en liquidación)

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
Correspondiente al tercer trimestre del sexto Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.
Acciones liberadas	300.000.—
Caja y Bancos	135.767.18
Propiedades inmuebles	2.263.159.05
Títulos de renta y valores diversos	44.415.18
Préstamos hipotecarios	8.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	16.684.—
Obligaciones a cobrar	33.389.22
Mobiliario y material	124.925.45
Diversos deudores	1.356.251.71
Comisiones descontadas, Sección Vida	714.863.36
Gastos de organización a amortizar	195.820.95
Siniestros	127.941.67
Cuentas de orden	841.965.89
Gastos de explotación	140.000.—
	6.303.183.96
PASIVO	
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—
Reservas	1.632.387.22
Beneficios asegurados, Vida	51.210.11
Siniestros pendientes ejercicio anterior	60.500.—
Diversos acreedores	80.509.13
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1.338.577.50
Cuentas de orden	140.000.—
	6.303.183.96

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — Ricardo A. Fisch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Las observaciones que esta Inspección formuló al presente balance, quedan satisfechas en el balance general al 30 de Junio de 1930". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 diebre. N.° 19.171 v19 diebre.

Nuevas Convocatorias

ERNEST C. GUTH Y Co.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858/68, el día 4 de Enero de 1933, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Reducción del capital emitido para la adquisición del inmueble de la Sociedad y ratificación de la anulación de la operación de compra del mismo.

2.°) — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con 3 días de anticipación las acciones, o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Directorio.

e17 diebre. N.° 19.087 v3 enero.

VICTOR IRURETA LTDA.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento de los artículos números 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación Exportación de Automovíleulos y Anexos, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1933, a las 8 1/2 horas, en el local social calle Otamendi número 534, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la resolución del Directorio, presentándose al señor Juez de Comercio, pidiendo convocatoria de acreedores y autorización para aceptar las soluciones privadas o judiciales que crea más convenientes.

2.° — Resolver sobre renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndicos y elegir los reemplazantes hasta integrar el consejo de administración; llenar las vacantes y resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3.° — Ratificar lo resuelto por el Directorio sobre explotación de la estación de radio y acerca de los derechos sobre inmuebles de la Sociedad.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

A fin de que el señor accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, a efectos de éstas, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Dr. Luis E. Pagliere, presidente. — Dr. Pedro F. Mira, secretario.

e17 diebre. N.° 19.185 v3 enero.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA. S. A.

Calle Castro 2079

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Enero de 1933, a las 11 horas, en las Oficinas de los señores Leng Roberts y Cía., calle Reconquista 314, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e17 diebre. N.° 19.186 v3 enero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 20 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 del mes de enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3ro., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de acciones.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Presidente.

e17 dic. N.° 19.188 v3 enero

Convocatorias Anteriores

SAINT FRERES LDA.

Uspallata 2898

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Uspallata 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Elección de un Director por tres años.

3°. — Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e-12 diebre. N.° 19054 v-28 diebre.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA Ltda.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1932, a las 14.30 horas, en el Edificio Británico, Reconquista 314, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Moreno 756, hasta 3 días anteriores a la fecha de la Asamblea, donde serán recibidas los días hábiles, de 14 a 16 horas

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932. — El Directorio.

e-10 dic. N.° 19.149 v-27 diebre.

CENTRO NAVARRO

CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de nuestros Estatutos Sociales, convocamos a Vd., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Diciembre corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1931.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Aprobación de la Memoria y Balance Anual, correspondientes al ejercicio 1931-1932.

5.° De las propuestas recibidas para la construcción de nuestra Casa Social y su financiación, aprobar la que se considere más conveniente y forma de arbitrar recursos para hacer frente a las obligaciones que se contraigan.

6.° Elección de cinco Vocales por dos años para integrar la C. D. en reemplazo de los señores Miguel Echalecu, Santiago Rada, Nicolás Urchulutegui, Cipriano Cía. y Miguel Zazpe, que terminan su mandato. Elección de cuatro suplentes por un año. Elección de cinco miembros para constituir el Jurado. Elección de tres miembros para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Pidiéndole puntual asistencia, salúdanle muy atte.

Martín Asiasin, presidente. — Vicente Busto, secretario.

Art. 56. Sólo podrán asistir a las Asambleas, los socios activos que hubiesen abonado la penúltima cuota mensual.

Art. 57. Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de socios activos y si una hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y adoptará resolución por mayoría de votos de los mismos. El voto del Presidente decide el empate.

Nota: Los socios activos son los correspondientes hasta el N.° 697.

e16 diebre. N.° 19.075 v19 diebre.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de 6 Directores y 2 suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e13 diebre. N.° 19.160 v29 diebre.

"SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán en la sede Reconquista N.° 629, primer piso, (Capital Federal), el 31 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido en Agosto 31 de 1931.

2.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

3.° — Designación de un Síndico adhoc, para que dictamine en el acto, acerca de las piezas indicadas, en el punto 2.°, de la presente orden del día.

4.° — Designación de Presidente, dos vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Si la Sociedad debe liquidarse o no, y caso afirmativo designación de un liquidador, con absoluta plenitud de facultades.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Directorio.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada, para realizar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

e13 diebre. N.° 19.060 v29 diebre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

27.° Ejercicio

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 de Diciembre de 1932, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 33 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez número 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27.° Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. — Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roselli. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de

los Estatutos). — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. — (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, Presidente. — Mario Rodríguez Corti, Secretario.

e-10 diebre. N.° 19.148 v-20 diebre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 14½ horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un Director como miembro del Consejo de Administración

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente.

e-10 dic. N.° 19051 v-27 dic.

B. WINSTONE E HIJOS LDA. SOC. ANON. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.°) — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.°) — Distribución de utilidades.

4.°) — Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio

e10 diebre. N.° 19.050 v24 diebre.

TUTELA SOCIEDAD ANONIMA CONSERVACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Tutela Sociedad Anónima Conservación de Cereales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Diebre. a las diez y siete y media, en el local de la calle 25 de Mayo número 401, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente. El Síndico titular examinará en cuarto intermedio el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que la Asamblea pueda considerar.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico.

3.° Determinación del número de directores que deben regir la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos y fijación del término de su mandato conforme a lo dispuesto en el artículo doce.

4.° Elección de los nuevos directores.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos.

El Presidente.

e-10 diebre. N.° 19052 v-27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° — Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio

e10 diebre. N.° 19.151 v27 diebre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los filegreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con 6 meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 18 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para inegrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Mecía Dantur, Pedro Nofal, Fuad Ribeiz, Ragueb Ketlun, Michel A. Doura, Ragueb Tok, Amado Abraham Zajur, Betraki S. Obeid, Salomón Muises.

3.° — Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos señores asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta.

Ragueb Ketlun, Vicepresidente; Moisés José Azize.

e30 novbre. N.° 18.896 v17 diebre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 2 de Diciembre de 1932, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares.

2.° — Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario

e7 diebre. N.° 19.037 v19 diebre.

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Avenida Leandro N. Alem 168 Esc. 734

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre, a las 17 horas en el local, Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que según artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación.

e9 dic. N.° 19.146 v26 dic.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre corriente, a las 16.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del número de Directores, de acuerdo con el nuevo Estatuto.

2.° Determinación de la duración del mandato de los mismos.

3.° Elección de Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y firmar el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio.

e-9 diebre. N.° 19.142 v-26 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.° diebre. N.° 19.106 v19 diebre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1932, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

9 diebre. N.° 19.043 v29 diebre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 2 Vocales titulares por 1 año, en reemplazo de los señores Eusebio Ugalde y José M. Sabariz, que renunciaron, 6 Vocales suplentes por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas, por 1 año.

Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declaran legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del Día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42, en Secretaría, todos los días de 20 a 22 horas, hasta el día 17.

La Comisión Directiva

e9 diebre. N.° 19.045 v17 diebre.

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del Capital de la Compañía al límite que fije la Asamblea.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (artículo 20 de los Estatutos).

El Directorio

e-3 diebre. N.° 19.127 v-21 diebre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre, a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

C. Suárez Anzorena, secretario.

e16 diciembre. N.° 19.175 v21 diciembre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES

Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 30 de Diciembre actual, a las 22 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba esquina Ayacucho, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres consejeros titulares que deberán ejercer su mandato por el término de dos años, dos consejeros titulares por el término de un año y seis consejeros suplentes por un año.

3.° Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Designación de dos asociados que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Posadas, Diciembre de 1932. — Jaime Pagés, presidente. — Generoso Escudero, secretario.

e16 diciembre. N.° 19.076 v19 diciembre.

"LA PLATENSE"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Enero de 1933, a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2258, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de (2) dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos tres días antes de la reunión, (artículo 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

R. Rinaldi, Presidente

e16 diciembre. N.° 19.179 v2 enero

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 4 de Enero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 840 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad-hoc".

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.° Elección de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

Herbert Gibson, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos en vigor.

e-13 diciembre. N.° 19.158 v-27 diciembre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Sociedad Anónima

2da. CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 26 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria por resolución de este Directorio, convócase nuevamente a los señores accionistas para el día lunes, 26 de diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 599, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26 ejercicio, terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cual quiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932. — El Directorio.

e14 dic N.° 19.163 v23 dic.

"LA PALATINA"

S. A. de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.088 v19 diciembre.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

PAVON 2100 — BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones para formar "quórum" para la Asamblea que debía tener lugar el 30 de noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para el día 20 del corriente a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — El Directorio.

e6 dic. N.° 19.134 v17 dic.

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1932.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Presidente

e9 diciembre. N.° 19.044 v20 diciembre.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.° y 7.° del Código de Comercio, concordantes con los artículos 19 y 33 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.

2.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 29 de los Estatutos, el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

El Secretario- tesorero.

e6 diciembre. N.° 19.030 v29 diciembre.

C I P A

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.

3.° Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e-6 diciembre. N.° 19.034 v-23 diciembre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF, LTDA LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).

6.° — Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.

e6 diciembre. N.° 19.031 v23 diciembre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 22 del actual, a las 18 horas, en el City Club (Bmé. Mitre N.° 559), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.

3.° Elección de Presidente y tres Consejeros titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira César, Bartolomé Gutiérrez y Juan D. Nelson.

4.° Elección del Síndico titular en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.

5.° Elección de tres Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Bartolomé Gutiérrez, incorporado como titular en reemplazo del Consejero Juan C. Giribone, que renunció; Carlos Braun Menéndez, que se incorporó como titular en reemplazo del señor Félix Videla Dorna, que renunció, y Dámaso M. del Campo, que termina su mandato.

6.° Elección del Síndico suplente en reemplazo del señor Miguel Pando (h), que termina su mandato.

Carlos F. Lacey, Secretario Honorario.

Nota: Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto en la parte que dice: "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Club afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea el número".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

e9 diebre. N.° 19.046 v22 diebre.

(Sociedad Anón. de Importación de artículo Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° — Renovación del Contrato de Gerencia.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación.

El Directorio

e9 diebre. N.° 19.140 v26 diebre.

EMPIRE BAZAR S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital social.

2.° Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Presidente.

e-6 diebre. N.° 19.035 v-23 diebre.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en su Stadium, Av. Valentín Alsina 4600 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13° Ejercicio, 1931-1932.

2.° — Nombramiento de cuatro escrutadores, dos fiscales y dos socios activos para firmar el acta.

3.° — Autoridades que corresponde elegir por el período de dos años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Jurado: 1 miembro (por un año).

Por tres años:

Comisión Financiera: 3 miembros.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra.

Roberto Lauró, Presidente. — Ricardo H. Garillo, Secretario H°.

e-15 diebre. N.° 19.170 v-17 diebre.

ARGENTINE CANNING CORPORATION LTD.

(Corporación Envasadora Argentina Ltda.)

ARCANCO, Lda.

De acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos, notifícase a los suscriptores de la 1.° y 2.° serie, de la emisión de la 3.°.

La Gerencia

e-15 diebre. N.° 19.072 v-26 diebre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anón. Comercial e Industria

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local social Tucumán 681, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositará con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio

e15 diebre. N.° 19.168 v28 diebre.

Cía. Argentina de Motores DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con una resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, para el que se propone la siguiente nueva redacción:

"Art. 5.° — El capital social autorizado que era, por el acto constitutivo, de un millón de pesos, elevado más tarde a dos millones de pesos, dividido en 2.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las que se han suscripto y pagado 1.500, queda reducido a $ 1.500.000.— m|n. de c|l., en virtud de lo resuelto por la Asamblea de 2 de Noviembre de 1932, que disminuyó en una tercera parte el valor efectivo de las acciones emitidas e integradas. Dicho capital se dividirá en 1.500 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las cuales mil serán canjeadas por las actuales en la proporción de dos de las nuevas acciones por tres de las acciones antes emitidas e integradas".

3.° Elección de dos Gerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.888 v19 diebre.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

25 de Mayo 35

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.

1932.

2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.

3.° — Elección de Síndicos.

Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

El Directorio

e29 novbre. N.° 18.995 v20 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación y aprobación de la Memoria y Balance a 30 de Septiembre de 1932.

3.° — Nombramiento de dos Directores.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Asuntos varios.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio.

e2 diebre. N.° 19.018 v20 diebre.

PIEDRARENA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre p. v., a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 Junio 1932.

2.° Elección de Directores y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea, (artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e-30 novbre. N.° 19.002 v-21 dic.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento 359, Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Pompeo Fecchio, Rogelio Puglioli, Varela y Cía. y Luis G. Vacca; dos Directores titulares, por uno y dos años, en reemplazo de los señores Gaspar De Nicola y Nicanor Antuña, respectivamente, que renunciaron.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e30 novbre. N.° 18.897 v17 diebre

"RAFFO ROSSO"

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1932, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de octubre del corriente año.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Esteban Raffo y Esteban Raffo, hijo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.107 v19 dic.

LA TEXTIL ARGENTINA

Sociedad Anónima (en liquidación)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las horas 11, en el local calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 717), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la "Memoria" y cuentas del Directorio constituído en Comisión Liquidadora.

2.° Liquidación de saldos pendientes; distribución del activo conforme a lo resuelto por los señores Accionistas en las Asambleas anteriores; y depósito de los libros de la Sociedad, conforme al artículo 446 del Código de Comercio.
3.° Designación de Accionistas para firmar el acta correspondiente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 126), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
La Comisión Liquidadora
e13 diciembre. N.° 19.059 v21 diciembre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o|o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía
2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.
3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 259, el día 22 de Diciembre p. v. a las 1[illegible] horas.
Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932
El Secretario.
e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Seguí 1579, el día 22 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (Primero de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto de 1932).
2.° — Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Dívico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
3.° — Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.
e2 diciembre. N.° 19.117 v20 diciembre.

VICTORIA
COMPAÑIA DE COLONIZACION S.A.

Viamonte 550 - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Viamonte 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado (artículo 5.° de los Estatutos).
2.° — Elevar a siete el número de miembros del Directorio, (artículo 12 de los Estatutos), y como consecuencia modificación del artículo 19.
3.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.
El Directorio
e5 diciembre. N.° 19.027 v22 diciembre.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA.

Exportadores de Lana
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.
El Directorio
e13 diciembre. N.° 19.156 v27 diciembre.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio económico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1932. — J. T. Willmott, presidente. — **César V. Ferrari, director-gerente.**
e2 dic. N.° 19.113 v20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIC COLORADO LANDS Co. LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas, del día Martes 20 de Diciembre de 1932, en la Oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Fijar los honorarios del Síndico.
3.° — Elección de dos Directores por un período de tres años.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e2 diciembre. N.° 19.015 v20 diciembre.

S. A. ESTANCIA — HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Paraguay 781, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico hasta el 30 de Septiembre último.
2.° — Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores que tiene formulado la Sociedad por resolución del Directorio.
3.° — Consideración del pedido formulado por algunos accionistas sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso de que este pedido fuera rechazado, proceder a la designación de nuevos Directores, Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los que actualmente desempeñan dichos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.
Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.
e5 diciembre. N.° 19.130 v22 diciembre.

ACERO ROECHLING
Acero Roechling Buderus, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de diciembre a las 17 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la reforma proyectada y aprobación del nuevo texto del artículo 13 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.
e1.° dic. N.° 19.108 v19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "CAJA FERROVIARIA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1932, a las 17.35 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1932.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, y
3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Luis E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director-gerente.
e3 dic. N.° 19.021 v21 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
El Directorio.
e-30 novbre. N.° 18.998 v-21 dic.

CENTRO VITI-VINICOLA NACIONAL
BOLIVAR 390 - PISO 3.°
Buenos Aires

Muy señor mío:
En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 17 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1932.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. doctor Horacio Graffigna, Domingo L. Bombal, Alejandro F. Vicchi, Justo G. Rodríguez, Luis Tiraso e Ing°. Juan L. Bargna. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Antonio González, Francisco Mainar y Alberto Siboldi.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.
Rogándole puntual asistencia me suscribo de Vd. atte.
Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario-gerente.
Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.
e3 dic. N.° 19.120 v17 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
F. I. M.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Diciembre 1932, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Agosto 1932.
2.° — Elección de 5 Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.
4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.
e-3 diebre. N.° 19.126 v-21 diebre.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima
Calle San Martín 244 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto en artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 27 de Diciembre de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244, (escritorio número 214), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.
El Directorio
e9 diebre. N.° 19.048 v26 diebre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.
El Directorio.
e-3 diebre. N.° 19.025 v-21 diebre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.
2.°) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.
3.°) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.
4.°) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de os demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.
NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad us acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.
Emilio Guyer, director general.
e1.° diebre. N.° 19.003 v22 diebre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2.° — Distribución de utilidades.
3°. — Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, elección de tres Directores uplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932
El Directorio.
e29 novbre. N.° 18.991 v16 diebre.
e17 diebre. N.° 19.005 v19 diebre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
antes
Wiebeck, Turtl & Compiani
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.
El Directorio
e1.° diebre. N.° 19.103 v19 diebre.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932
El Directorio
e-1.° diebre. N.° 19.010 v-23 diebre.

V. G. VIAU Y CIA.

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.
5.° — Designación de dos Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social, calle Liniers 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las reforma de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.
2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 1932.
El Directorio
e-6 diebre. N.° 19.135 v-27 diebre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1933, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao, 114, primer piso, el día jueves 12 de enero de 1933, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.
— La Administración.
v-12 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.
Jefe de la Dirección de Correos
v28 diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:
Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.
Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).
Para datos y pliegos de condicoines, en la citada División Administrativa, Moreno 1550, (Departamento Central).
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
v-23 diebre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.
El día 19 de Enero del año 1933, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal durante el año 1933:
A las 15 horas. Artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres.
A las 16 horas. Utiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. (Planta baja).
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.—
v19 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay. Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X, y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.
Médico - Director
v-28 diebre.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia., de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.

v28 dicbre.

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinado a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. **Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.**

v-20 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes. Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2098, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

El Secretario

v-22 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1933, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 ..	131.782.88
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	74.994.98
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188	276.261.58
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333	162.924.79
Crédito Argentino Interno 1926. 2.° serie. Ley 11.333	19.878.04
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11.389	209.300.64
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998 — 11165	66.895.94
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998 — 11165	43.559.22
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333	35.798.81
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.° serie. Ley 11333	49.317.34
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333	53.523.60
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333 — 11539	30.793.13
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266	26.948.58

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 dicbre.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1933, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904. Ley 4391, con cupón Abril 1933

Pesos 66.500.— moneda nacional, valor nominal

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días, subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

El Secretario Gerente

v-28 dicbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N. 5559, 5681, 6011, c| cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932 Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente

v20 diciembre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.

v-17 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1129-A-1932

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para proveer a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero, los artículos que a continuación se detallan:

70 kilos arroz Carolina.
1.000 kilos arroz Bremen de primera calidad.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
350 kilos azúcar Tucumana de primera.
500 kilos azúcar Tucumana de segunda.
5 kilos achicoria.
10 kilos ajos cabeza buena clase.
82 kilos bacalao de Noruega en cajones cerrados peso neto.
50 kilos extracto de conserva de tomates, peso neto.
200 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza, libres de brotes.
5 kilos hongos secos de primera calidad, peso neto.
120 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, en densidad y gordura, pasteurizada, provisión diaria.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, buena calidad, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos queso tipo "Sbrinz", buena clase.
5.300 kilos repollos blancos, grandes, libres de troncos.
700 kilos sal gruesa buena calidad.
140 kilos trigo entero pelado.
1.100 kilos verdura fresca surtida: acelga, espinaca, nabos, ajos, puerros, zanahoria, apio, cebolla de verdeo, zapallo, lechuga o escarola.
5.000 unidades servilletas de papel, de 30 x 30 cts.
100 litros vinagre buena clase.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1932.

Comisión de Adquisiciones.

v-21 dicbre.

Expte. 1106-A-932

Ofrecemos en venta:

Los residuos de comida que se produzcan durante el año 1933.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 21 del corriente, a las 15 horas.

Penitenciaría, Diciembre 15 de 1932. — **El Secretario.**

v-21 dicbre.

2.ª licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores.

Llámase a 2. licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículo - víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores, durante el primer semestre del año 1933.

PENITENCIARIA NACIONAL

600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
84.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.
100 kilos ajos de buena clase.
1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
32.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
7.800 kilos verdura fresca, surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª.
9.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.
1.800 kilos azúcar Refinería Argentina.
3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1.ª
9.600 kilos azúcar Tucumana, de 2.ª
10 kilos achicoria.
300 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.
12 kilos hongos secos, extranjeros.
150 kilos queso Sbrinz o similar b|c.
6.000 kilos sal gruesa, de 1.ª
120 kilos sal fina, de 1.ª
900 kilos trigo entero, pelado.
600 litros vinagre de vino.
60 kilos orejones de durazno, extrafinos.
120 cajas palitos marquesinos.
860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca, molida buena clase.
1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.
40.000 servilletas de papel.
40 kilos Quáker.
200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
1 kilo nuez moscada.
54.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.
900 kilos manteca fresca.

Combustible—

1.600 kilos carbón de fragua.
2.000 kilos carbón de coke inglés.
2.000 kilos carbón de leña fuerte.
120.000 kilos carbón de Cardiff, en briquetas.

Vestuario—

50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.

Artículos de farmacia—

150 kilos algodón hidrófilo, b|c.
120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevieu, pesada.
120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".
120 litros alcohol a 96°.
3 kilos aspirina "Bayer".
50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.
500 frascos para despacho, de 200 gramos.
500 frascos para despacho, de 300 gramos.
100 kilos jabón Marsella.
600 cepillos para dientes, buena clase.
100 kilos creta preparada.

Artículos varios—

720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|c.
30 gamuzas grandes.
180 bolsas aserrín blanco.
200 litros bencina.
120 litros agua lavandina.
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.

Librería y útiles de escritorio—

2 gruesas lápices de dibujo "England Bank".
4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.
4 resmas papel secante, color blanco, 80 libras.
60 copiadores, tamaño oficio.

Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales—

Fideería—

50.000 kilos harina "000".
100 kilos colorante Fideol o Fidelina.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—

6.000 kilos sal gruesa, 1.ª calidad.

Taller de mosaicos—

50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Boletines Oficial y Judicial—

Inc. 306, p. 1, 2, 4

1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Almacén—

2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos.
3.000 kilos arvejas, enteras.
2.000 kilos arvejas, partidas.
6.000 kilos arroz Glacé.
1.400 kilos avena arrollada.
1.000 cápsulas azafrán.
13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.
600 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos café tostado, en grano.
15 kilos canela, en rama.
25 kilos canela molida.
500 kilos cascarilla de cacao.
600 kilos ciruelas secas.
3 kilos clavo de olor.
700 kilos conserva de tomate, en latas de 2½ y 5 kilos.
900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.
8 kilos especias, molidas.
300 kilos fariña.
1.300 kilos garbanzos del país.
1.800 kilos harina de maíz.
60 kilos hongos, secos.
1.500 kilos lentejas del país.
1.500 kilos maíz pisado,
300 cajas mondadientes.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno.
800 kilos porotos Caballeros.
2.000 kilos porotos manteca.
720 kilos queso de rallar.
80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).
600 kilos sal fina.
12.000 kilos sal gruesa.
1.100 kilos sémola.
10 kilos té.
1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).
1.000 litros vinagre de vino, en cascos.
900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—

87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—

60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—

240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra., calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos de limpieza—

1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.
15 kilos azul para blanquear ropa.
144 tarros Brasso N.° 6.
100 esponjas acero para limpiar cacerolas.
3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.
4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.
1.200 kilos jabón, en polvo.
600 tarros Puloil.
360 repasadores de lienzo, mts. 0.60 x 0.60.
6.500 kilos soda cristal.
1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—

12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.
12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.
24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.
12 cafeteras aluminio, 2 litros cap. cada una.
2 chairas de acero para carnicero.
36 cucharones de hierro enlozado.
12 cucharones de alpaca.
2 cuchillos para desollar.
300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.
24 cuchillas para cocina.
36 fuentes enlozadas, ovaladas, de mts. 0.50 de largo.
24 fuentes de loza piedra, ovaladas, de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadr. hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2½ litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.° 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
180 pocillos de loza piedra, café, con plato.
36 soperas de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno, con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
100 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

Combustibles—

15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una, grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una, grasa amarilla para automóvil.

Alimentos para aves, etc.—

30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
500 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

Talabartería—

12 antecojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 cusimeras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

Utiles de escritorio—

36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11½.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.° S-6.
20 cajas broches de bronce N.° S-10.
10 cajas broches de bronce N.° S-12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.° 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.° 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de ½ litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.° 1269.
3.024 lápices Fáber N.° 2.
36 lápices Fáber N.° 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.° 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidrio con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo.
3 perforadores Soennecken N.° 231
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lápiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.° 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.° 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1, litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos broncecados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos broncecados con rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

Tejidos, ropa interior y mercería—

200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado Nos. 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena". N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
200 metros alemanesco blanco para manteles.
180 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros cotí para colchones
600 metros género Turco para toallas
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.° 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.° 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.° 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.° 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N.° 50.
84 camisetas algodón con frisa número 44.
204 camisetas algodón con frisa número 42.
192 camisetas algodón con frisa número 40.
216 camisetas algodón con frisa número 38.
216 camisetas algodón con frisa número 36.
96 camisetas algodón con frisa número 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa número 30.
50 mamelucos algodón con frisa número 32.
50 mamelucos algodón con frisa número 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno.
48 tricotas de lana N.° 56.
72 tricotas de lana N.° 46.
120 tricotas de lana N.° 44.
120 tricotas de lana N.° 42.
168 tricotas de lana N.° 40.
132 tricotas de lana N.° 38.
84 tricotas de lana N.° 36.
84 tricotas de lana N.° 30.

Nota: — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

Drogas y medicamentos—
6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschettine Polivalente.
12 cajas Cachet Tit Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 o|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido polígala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos goteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos cada uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomenol.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 2 largo cada una.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de zinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5.
360 vendas cambric 5 x 10.

Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—
10 litros ácido sulfúrico cristalino, densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 caravanas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial.
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

Implementos para apicultura—
500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro capacidad para envase de miel.

Semillas, etc.—
500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca, ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedigree 38 M. A.
500 gramos zanahoria medio larga.
5 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Raphia para atar injertos.

Bolsas, lonas y encerados—
1.000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

Ferretería—
8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera jeringa.
10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado número 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, número 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 milímetro.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. de espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.
400 arandelas lisas de 4|76 mm.
400 arandelas lisas de 6|35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm.
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19|05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4|76 mm.
400 arandelas Glower de 6|35 mm.
400 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower de 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100 surtidas, cada una.
100 aldabillas con botón de madera de 30 mm.
2 arcos para sierra metales de 20 y 30 cms.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1,400 gramos cada una.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriles para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 50 x 20 mm.
50 pares bisagras de hierro broncado de 55 x 20 mm.
5 kilos bórax en polvo.
24 broches Jackson para correa, número 2.
48 broches Jackson para correa, número 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fosforoso en bujes diámetro 15 int. x 63.5 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso en bujes, diámetro 15 int. x 50,8 m. ext.
20 kilos bronce fosforoso en bujes diámetro 15 int. x 38,1 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4,76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,52 x 50,08 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12.7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25.4 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25, x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x 7 mm.
800 bulones comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
600 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 12 mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 10 mm.
400 bulones comunes de 110 x 10 mm.
400 bulones comunes de 120 x 11 mm.
400 bulones comunes de 130 x 11 mm.
400 bulones comunes de 140 x 12 mm.
300 bulones comunes de 100 x 14 mm.
100 cabos para palas de punta, 1|2 curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N. A., mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos, 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizados de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19,05 mm.
12 canillas de bronce, para manguera, de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño hierro galvanizado de 38,1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12.7 redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., metro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.
4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutido, con manija, picaporte, 8 mm.
24 cerraduras picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado número 18.
25 chapas de hierro galvanizado número 20.
30 chapas de hierro galvanizado número 22.
30 chapas de hierro galvanizado número 24.
30 chapas de hierro galvanizado número 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6,35 mm.
3 kiloh chavetas, 7,94 mm.
3 kilos chavetas de 9,52 mm.
2 kilos chavetas de 11.11 mm.
2 kilos chavetas de 12.7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.

10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos para herrar N.° 4.
5.000 clavos cabeza plomo para techar 76,20 mm., reforzados.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colero de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 168 x 8 mm.

20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela, de 1ra., de 50,8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms., anchas.

6 cucharines para albañil de 11 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.
10 cueros moldeados para bomba Inglesa, 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistone bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistone bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistone bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hieror galvanizado de 12,7 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo, de 6 mm., para carpintero.
2 escoplos "Peugeot", sin cabo, de 8 mm. para carpintero.
2 escoplos "Peugeot" sin cabo, de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot", sin cabo de
3 kilos esmeril, en pasta.
12 mm. para carpintero.
6 espátulas para modelar, surtidas
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes.
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1|2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Victor".

12 felpudos coco de mts. 0,80 x 0,40 aprox.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones paar carpintero, con chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero con chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 50 mm.
3 formones para carpinteros, sin chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm. chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, sin
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm. chanfle proc. Inglesa 20 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle, proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 25 mm.

2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.
1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.

15 kilos goma laca rubia.
2 kilos grafito.
5 kilos grapas aceradas galv. para alambrar, de 25,40 mm.
20 gubias p|tallista, proc. Inglesa, de 6 a 15 mm.
5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.
5 kilos hilo cáñamo uso pintores paar marcar.
15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.
30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.
60 ovillos hilo para atar.
50 hojas hojalata 6 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0,89 x 76.
50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.
13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.
13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.
288 hojas de sierra para metales, Griffing de 305 mm.
72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.
6 injertadores de buena clase.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.
10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.

2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.
3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.
80 lápices para carpinteros.
1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.
2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.
30 limas chatas delgadas de 102 para cerrajero.
20 limas chatas delgadas de 76 milímetros, para cerrajero.
20 limas escofiñas.
25 limas paralelas, 1 canto liso de 203 mm.

25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.
8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.
6 limas raspas para madera, de 300 mm.
6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino de 203 m. m.
48 limas grano fino, planas, de 305 mm.
48 limas grano fino, planas, de 203 mm.
24 limas grano fino, planas, de 152 mm.

24 limas grano fino, planas, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo de 76 mm
25 limas bastardas cuadradas de 254 mm
25 limas bastardas cuadradas de 203 mm.
25 limas bastardas cuadradas de 102 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.
20 limas bastardas, a cuchilla, de 152 mm.
10 limas bastardas a cuchilla de 102 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.
15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.
60 limas bastardas planas, de 305 mm.
25 limas bastardas planas, de 229 mm.
25 limas bastardas planas, de 203 mm.
25 limas bastardas planas, de 152 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas redondas, de 305 mm.
15 limas bastardas redondas, de 254 mm.
15 limas bastardas redondas, de 152 mm.

15 limas bastardas redondas, de 102 mm.
15 limas bastardas redondas, de 127 mm.
15 limas bastardas redondas, de 76 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.
10 limas grano grueso a cuchilla de 178 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.
30 limas grano grueso planas, de 381 mm.
30 limas grano grueso planas, de 352 mm.
60 limas grano grueso planas, de 302 mm.
25 limas grano grueso planas, de 203 mm.
25 limas grano grueso planas, de 302 mm.

100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas, para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.
25 llaves en bruto para cerradura "Yale".
25 llaves en bruto para candados "Yale".
2 llaves para broches Jackson N.° 3.
1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.
1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.
1 llave Inglesa 50 mm. abertura 240 mm. largo, reforzada.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.
24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.
1 juego machos Wittworth 2,38 m.
1 juego machos Wittworth 4,76 m.
1 juego machos Wittworth 6,35 m.
5 kilos magnesia plástica.
60 metros manguera de goma para riego de 35,40 mm. diámetro.

4 martillos para vidriero.
3 martillos de 1|2 kilo.
2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.
2 martillos de carpintero sin uña y sin mango de 20 mm.
3 mechas centrar para torno.
5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.
15 mechas algajiar de 4 mm., para taladro.
15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.

32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 " " " 2 mm.
32 " " " 2 1|2 mm.
32 " " " 3 mm.
32 " " " 3 1|2 mm.
32 " " " 4 mm.
32 " " " 4 1|2 mm.
32 " " " 5 mm.
32 " " " 5 1|2 mm.
32 " " " 6 mm.
12 " " " 6 1|2 mm.
12 " " " 7 mm.
12 " " " 7 1|2 mm.
12 " " " 8 mm.
12 " " " 8 1|2 mm.
12 " " " 9 mm.
12 " " " 9 1|2 mm.
8 " " " 10 mm.
8 " " " 10 1|2 mm.
8 " " " 11 mm.
8 " " " 11 1|2 mm
8 " " " 12 mm.
8 " " " 12 1|2 mm.
8 " " " 13 mm.
8 " " " 13 1|2 mm
8 " " " 14 mm.
8 " " " 14 1|2 mm.
4 " " " 15 mm.

4 " " " 15 1|2 mm
4 " " " 16 mm.
4 " " " 16 1|2 mm
4 " " " 17 mm.
4 " " " 17 1|2 mm
4 " " " 18 mm.
4 " " " 18 1|2 mm
4 " " " 19 mm.
4 " " " 19 1|2 mm
4 " " " 20 mm.
4 " " " 20 1|2 mm
4 " " " 21 mm.
4 " " " 21 1|2 mm
4 " " " 22 mm.
6 " cono morse de 1 mm.
6 " " " " 1 1|2
6 " " " " 2 mm.
6 " " " " 2 1|2 mm.
6 " " " " 3 mm.
6 " " " " 3 1|2 mm.
6 " " " " 4 mm.
6 " " " " 4 1|2 mm.
6 " " " " 5 mm.
6 " " " " 5 1|2 mm.
6 " " " " 6 mm.
6 " " " " 6 1|2 mm.
3 " " " " 7 mm.
3 " " " " 7 1|2 mm.
3 " " " " 8 mm.
3 " " " " 8 1|2 mm.
3 " " " " 9 mm.
3 " " " " 9 1|2 mm.
3 " " " " 10 mm.
3 " " " " 10 1|2 mm
3 " " " " 11 mm.
3 " " " " 11 1|2 mm
3 " " " " 12 mm.
1 " " " " 12 1|2 mm
1 " " " " 13 mm.
1 " " " " 13 1|2 mm
1 " " " " 14 mm.
1 " " " " 14 1|2 mm
1 " " " " 15 mm.
1 " " " " 15 1|2 mm
1 " " " " 16 mm.
1 " " " " 16 1|2 mm
1 " " " " 17 mm.
1 " " " " 17 1|2 mm.
1 " " " " 18 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 3,17 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 9,52 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 15,87 mm.
1 mecha Mathieson para madera. dura de 25,40 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 6 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.
4 metros de algodón para faroles Dietz.
10 metros de algodón de 25,40 mm. para lámparas a kerosene.
1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.
6 micas para faroles de panadería
7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.

20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.
5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.
15 metros para medir, de madera, 5 varillas.
25 metros para medir, de madera, 10 varillas.
5 metros para medir, de acero, 10 varillas.
24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.
1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.
12 kilos nogalina.
1 juego números de acero para marcar a frío, 5 mm. alto.
8 balas papel estraza para envolver, 10 kilos cada una, tamaños mediano y grande.
1|2 metro2. papel España de bronce, de 0,1 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,2 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.
360 hojas papel esmeril fino.
360 hojas papel esmeril mediano.
360 hojas papel esmeril grueso.
560 hojas papel de lija N.° 0.
1 tubo med. pintura óleo colorado minio.
1 tubo med. pintura óleo laca violeta.
1 tubo med. pintura óleo bermellón China.
1 tubo med. pintura óleo bermellón China.
1 tubo med. pintura óleo bermellón cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.
1 tubo med. pintura óleo negro marfil.
1 tubo med. pintura óleo negro Pérsico.
1 tubo med. pintura óleo negro raso.
1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.
1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.
1 tubo med. pintura óleo verde cromo.
1 tubo med. pintura verde obscuro
1 tubo med. pintura óleo verde esmeralda.
1 tubo med. pintura óleo verde metis.
1 tubo med. pintura óleo verde milory.
1 tubo med. pintura óleo verde mineral.
1 tubo med. pintura óleo verde París.
1 tubo med. pintura óleo verde permanente.
1 tubo med. pintura óleo verde scheele.
1 tubo med. pintura óleo verde veronese.
3 kilos pintura para carruaje, negro marfil Valentines.
3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.
24 sobres purpurina, colores surtidos.
20 kilos ripolín blanco.
2 rodillos de fieltro.
2 rodillos de esponja.
30 kilos potasa cáustica.
2 frascos Schiee para capota.
280 kilos tiza común.
140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19,05 x 19,05 mm.
5 kilos acero rápido cuadrado 12,07 x 12,07 mm.
5 kilos acero rápido en planchuelas, 6,35 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en barras. diámetro de 50 8 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 8,1 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras, diámetro metro de 25,4 mm. para herramientas.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 31,7 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras, diámetro de 19,05 mm. para herramientas.
20 metros acero dulce en varillas, diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diámetro para ídem.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 6,35 mm. diámetro para ídem.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.
10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 19 05 x 12,7 mm para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm. para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 6,35 mm. para herramientas.
600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 38,1 x 4,76 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12,7 mm.
900 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19,05.
200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3.17 mm.
300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.
600 kilos hierro moldurado, surtidos.
200 kilos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
400 kilos hierro planchuela de 22,22 x 7,09 mm.
600 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
600 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
400 kilos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 57,15 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 152 x 6,35 mm.
400 kilos hierro redondo de 6,35 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 7,94 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 952 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 11,11 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 12,7 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 15,87 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 38,1 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.
600 kilos hierro T. de 25,4 x 3,17 diámetro.
600 kilos hierro T. de 31,75 x 3,17 mm.
600 kilos hierro T. de 31.75 x 4,76 mm.

Maderas—

Consideradas necesarias para el 1er. semestre de 1933

10 metros2. lapacho de 25,4 mm. espesor, sano y seco.
50 metros2. lapacho de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
45 metros2. lapacho de 44,45 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.
70 metros2. peteriby, 25,4 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.
220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7 m. espesor.
210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.
330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25,4 m. espesor.
20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38,1 m. espesor.
175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50,8 m. espesor.
10 metros2. pino Paraná, tablas de 12,7 m. espesor.
220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.
340 metros2. pino Paraná, tablas de 25,4 m. espesor.
30 metros2. pino Paraná, tablas de 38,1 m. espesor.
130 metros2. pino Paraná, tablas de 50,8 m. espesor.
200 metros2. pino Spruce tablas de 12.7 m. espesor.
300 metros2. pino Spruce tablas de 25,4 m. espesor.
200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 50,8 m.
150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 76 2 m.
80 metros2. pino de tea en tablones de 25,4 mm. espesor.
20 metros2. pino de tea en tablones de 38,1 mm. espesor.
1.120 metros lineales pino de tea en tirantes de 50,8 x 76,2 mm.
430 metros lineales pino de tea en tirante de 76,2 x 76,2 mm.
220 metros lineales pino de tea en tirantes de 101,6 x 76,2 mm.
180 metros lineales pino de tea en tirantes de 101,6 x 101,6 mm.
170 metros lineales pino de tea en tirantes de 101,6 x 127. mm.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63,5 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12,7 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19,05 mm. espesor.
240 metros2. roble sano y seco en tablones 25,4 mm. espesor.
180 metros2. roble sano y seco en tablones 38,1 mm. espesor.
130 metros2. roble sano y seco en tablones 50,8 mm. espesor.
20 metros2. roble sano y seco en tablones, 76,2 mm. espesor.
15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.
20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor un cara buena.
20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 litros alquitrán.
540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.
70 metros3. arena Oriental mediana.
40 metros3. arena Oriental fina.
50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u.
40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos, 180 kilos c|u.
20.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.
10 kilos caños de hierro pesado de 101,6 mm. diámetro.
10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.
760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.
50 kilos cemento refractario.
2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.
200 ladrillos refractarios.
2.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c|u.

4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre bronceado para máquina para grapear viras.
12 aleznas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beuge de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquinas.
100 gramos cerdas de jabalí.
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.º 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.º 15.
50 kilos clavos imitación N.º 13.
10 kilos calvos imitación N.º 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 encopias de madera para botas, mts. 0,50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa N.º 15.
1 fresa para desvirar lisa N.º 13.
48 fundas de tela N.º 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena' para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.º 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.º 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes.
200 hojas papel lija N.º 1, para máquina.
100 hojas papel lija N.º 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.º 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.º 00.
50 paquetes semillas para armar Nº 12.
50 paquetes semillas para armar N.º 10.
50 paquetes semillas para armar N.º 8.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasado de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1ra.
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.º 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos, sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos, sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos sulfito.
300 kilos cartón gris N.º 40.
20 kilos cartón paja N.º 25.
50 kilos cartón paja N.º 14.
50 kilos cartón paja N.º 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina opalina blanca 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina opalina blanca 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina oro marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resma cartulina rosa marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
10 resmas cartulina tapa 56 x 76, 40 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina plana grande, fundición.
6 cilindros para máquina plana, chica, fundición.
6 cilindros para minerva grande, fundición.
6 cilindros para minerva chica, fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete, colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95, 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110, 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95, 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas papel obra 1.ª de 65 x 95, 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J, liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112, 24 kilos c|u.
20 resmas papel obra 1.ª, 74 x 119, 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres.
12 cajas peines número 6 1|2 de 21 plumas.
5.000 sobres comerciales blancos, con fondos.
0.000 sobres comerciales azules, con fondos.
0.000 sobres comerciales azules, sin fondo.
0.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
5 kilos tinta amarilla tricomía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipografía e Intertype—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos, cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos, cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos, cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos, cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos, cuerpo 12.
1 kilo rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 809 para Intertype, cuerpo 10.

Materiales para escobería—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

80 kilos alambre galvanizado número 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado, colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso, número 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano, número 5.
200 maderas con tapa ovaladas, para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos tievia.

Materiales para tapizado de carrocerías—

Considerados necesarios durante el primer semestre de 1933

10 metros cuadrados cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros número 95.
1 caja clavos para cortinas 22 mm., caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de metros 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de metros 1.20 ancho.
144 torniquetas giratorias, para dos telas, niqueladas, completas.
1 caja tachuelas número 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas bronceadas número 22 (cajas de 144).

Lana—

Considerada necesaria para el primer semestre de 1933

1.000 kilos lana especial, para colchones.

Materiales de electricidad—

Considerados necesarios para el primer semestre

100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.
200 aisladores comunes de 30 x 30.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 amperes.
100 gramos alambre de plata, para fusibles de 15 amperes.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 1.5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre, aislado, de 0.8 mm. x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado número 12.
300 metros cable aislado 1.000 v. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 v. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar, de 10 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar, de 6 m2.
10 cajas fundición para empalmes cables subterráneos 24 mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada, para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 10 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado, sin costura, de 13 mm. diámetro interior.
100 cartuchos fusibles de 6 amperes.
50 cartuchos fusibles de 10 amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 amperes.
25 cartuchos fusibles de 25 amperes.
25 cartuchos fusibles de 35 amperes.
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 watts x 220 volts.
50 lámparas de 100 watts x 220 volts.
100 lámparas de 75 watts x 220 volts.
100 lámparas de 60 watts x 220 volts, tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 40 watts x 220 volts, tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 25 watts x 200 volts, tipo 1|2 watt.
200 lámparas de 15 watts x 220 volts, tipo 1|2 watt.
20 lámparas de 220 watts x 110 volts.
20 lámparas de 100 watts x 110 volts.
20 lámparas de 40 watts x 110 volts, tipo 1|2 watt.
50 lámparas de 25 watts x 110 volts, tipo 1|2 watt.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 amperes.
25 llaves unipolares, niqueladas, de 5 amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce, comunes.
100 portalámparas de pasta; con chicote.
100 prensa hilos ovalados, bifilares, para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.
100 rosetas de madera de 60 mm., para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm., para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

50 rollos alambre galvanizado número 9, de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado número 14, de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre púa número 14, de 30 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado, de 1.ª, metros 2.20 c|u.
100 medios postes quebracho reforzado, de 1.ª, metros 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76.20 x 76.20 mm., c|perilla, de metros 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm., c|perilla, de metros 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta, 50.80 x 76.20 mm., metros 2.50 largo c|u.
50 torniquetes al aire número 8.
50 torniquetes cajón número 3.
50 torniquetes dobles número 3.
300 tornillos tensores, gancho para alambre tejido de 9.52 x 203.20 mm.

Utiles para educación física—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

48 cámaras para pelotas de foot-ball número 5.
24 cámaras para pelotas de basket-ball.
3 cámaras para pelotas de waley-ball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de football número 5.
12 pelotas de kasket-ball.
3 pelotas de waley-ball.
2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—

Considerados necesarios para el primer semestre de 1933

1 juego cadenas reforzadas, de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas, de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 8.20 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Mercado—

50.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.600 docenas frutas frescas de estación.

Verduras conforme al siguiente detalle:

34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahacas, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, puerros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—

850 kilos aceite de 1.ª, Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª, de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
8.500 kilos arroz de 1.ª del país, tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª, del país, tipo "Carolina".
30 kilos arvejas secas, enteras, del país.
850 kilos azúcar en terrones R. A.
2.000 kilos azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
120 kilos conserva de tomates, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª.
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª.
3.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
5.000 kilos sal gruesa del país.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 kilos yerba Argentina para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—

120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
60 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—

300 kilos manteca fresca.

Café—

400 kilos café en grano, tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—

Pescados frescos surtidos, a saber:
150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—

200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros lona blanca para delantales.
500 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.380 metros franela.

Mercería—

6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules números 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina números 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados, con escudos grandes.
450 botones dorados, con escudos chicos.
4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones, de hueso negro.
1.850 botones para pantalones, para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco, para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares broches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
489 carreteles hilo blanco número 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco número 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro número 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro número 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa número 13|14.
40 ovillos cordoné número 30.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—

100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 metros cuadrados box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce número 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce número 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce número 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos número 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza número 25, punta París.
10 kilos clavos imitación número 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro número 16.
18 docenas hilo negro número 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para borceguíes.
35.000 hojalillos negros número 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 ctms.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.

Materiales para calzado—

38 paquetes semillas número 8, buenas.
58 paquetes semillas N.º 10, buenas.
48 paquetes semillas N.º 12, buenas.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 metros cuadrados vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—

1|2 docena almohadillas para sellos de 0.09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.º 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.º 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1ra.
3 carpetas para escritorios, de hule.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana, 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Fáber", número 1.
50 docenas lápices "Fáber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras "Guillot" número 409.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, de 55 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 x 95 de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resmas papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver, blanco barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela, oficio.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio, blancos.
500 sobres comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª número 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería.—

85 docenas botones de hueso blanco.
15 carreteles hilo blanco núm. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—

2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.600 kilos cal viva en piedra Córdoba.
4.000 kilos ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino spruce de 0.25 x 0.305. x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 2.270 mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—

6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corriente de 10 amperes.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met. "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—

3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello de de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—

30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 kilos azufre en polvo, buena ca-
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3, 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinéa de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapa N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grajas N.° 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos N.° 3.
3 docenas tapas para cepillos N.° 20.

Ferretería y bazar—

3 cajones aceite de lino cocido.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Barckelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hirro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
35 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina mediana caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buenas
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido para caldo.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0.50 x 0.72 buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
6 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas eugeot y Frers, (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado ale.
1 docena llaves en bruto para picaporte ale.
6 mechas francesa surtidas, para madera dura eugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
3 palas con cabo de madera, buenas.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
2 docenas pinceles para pintura.
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos, playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
30 docenas platos cónicos de 0.20 cmts. de luz en al boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
1 sopera de loza.
1 sopera de loza.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillo cabeza chata. p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p, madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p, madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p, madera N.° 20 x 25.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0,48 x 0,43.
12 vidrios dobles de 0,47 x 0,42
15 vidrios dobles de 0,46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—

4.500 kilos jabón amarillo de 1.°, común, en barras.

Combustible—

12.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezela y debidamente horquillado.
2,500 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Cirugía—

40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital(es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer" F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringas.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 m.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas eter "Purísimo" paraanestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel greuso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de niquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

Farmacia y laboratorio—

1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de recino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
5 litros ácido chorhídrico comercial.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8 1|2 litro agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigeneda de 10 volnes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón en polvo.
2.500 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. N.° 500.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinina "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón, para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilo aristol.
1 kilo arginol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocadoc, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo ancdino.

1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
1 kilo balsamo, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos, bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente de 2 litros cada una.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcánfor, bueno, del comercio.
6 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.300 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.
10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gms.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4.500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, buena, del comercio.
30 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2|100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.600 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.

3.000 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.250 gramos criogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio.
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p., buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limón, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
100 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol bueno, del comercio.
100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 gramos extracto etéreo helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto fúido balsámo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido balsámo sis, bueno, del comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo totú, bueno, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido de coca, bueno, del comercio.
230 gramos extracto flúido canabis índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
10.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno, del comercio.
5 1|2 kilos extracto flúido polígala.
750 gramos extracto flúido quina.
1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenneyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.
16 frascos tapa esmerilada boca angosta, c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 100 gramos
18 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos, tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo,, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramos.
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 gramos glicerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.

5 kilos grasa de cerdo.
2.500 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina, x 12 c|u.
25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos ioduro potasio puro.
1.000 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared
24 docenas jabones ''Regio''.
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Danbi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio,.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 y 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
230 gramos morfina clorhidrato.
6 morteros de composición N.° 6, 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro-análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio.
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.
12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio.
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos píldoras Dehaul.
2.000 gramos podefilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.200 gramos resorsina.
500 gramos ruibarbo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.

1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sirconina.
1 kilo salol.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasco x 30 grs. N.° 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 grs. c|u.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hiporónico ampallas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
300 gramos sulfato cobre, puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro-atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.
200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco ''Venecia''.
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura belladona
1.000 gramos tintura beleño.
1.000 gramos tintura acónito.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibardo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.
1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero ''Buesen'' de 5 m|m.: de diámetro interno.
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro ''Ivón'', completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—

1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
280 kilos aceite Oliva "Sasso" "Otto ne" o sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.).
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª.
550 kilos café caracolillo, en grano tostado de 1.ª.

50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª.
150 kilos garbanzos del país especiales, de 1.ª.
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.

300 paquetes jabón Sunlight.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 15 1|2 litros cada una.
60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
16 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
160 cajas pomada "Cobra" N.º 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
200 kilos papel astrasa, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales, de 1.ª.
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.

100 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolio "Morgans".
14,528 kilos té Sol, en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
1.260 litros vino "Toro" (casco de vuelto).
288 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—

150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.

120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos, grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias, etc.)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—

6.400 kilos carne de vaca de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
300 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—

10.000 litros de leche fresca, con la gordura, y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—

6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—

24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa—

70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuellos.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niña.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.400 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
80 manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
80 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planchado de ropa—

100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toaallas de baño.
860 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las planillas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos y en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (Casa de Gobierno) donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Enero de 1933, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección de Administración, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.
Luis Ricci, Director.
v17 diciembre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador
v-19 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 10 de enero de 1933, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios, escritorios, sillones, escaleras, etc., madera para pizarrones, 16.000 bancos y 16.000 listones, necesarios a las escuelas de la Repartición en el próximo curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos: en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v-10 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del día 11 de Enero próximo, para contratar la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, tienda, ilustraciones y droguería necesarios a las escuelas dependientes de la Repartición, durante el curso escolar de 1933, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v11 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12,30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.888.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Diciembre de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.
v-24 dicbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 10 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Cabezas de captación (Pliego 1.914); Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916); Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v-10 enero.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre.

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 dicbre.

Expediente P.H. 148|556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 dicbre.

Expte. Ad. 146.155 y I. 143.392

Llámase a licitación pública para el 23 de Enero de 1933, por 525.000 cajones para nafta y kerosene, de madera del país o equivalente en tablas misma procedencia (14.15 horas, pliego 1883); y por bomba y tanque (14 horas, pliego 1935). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-23 enero

Llámase a licitación pública para 16 Enero próximo, de 14 a 15,15 horas, por grupo electrógeno (pliego 1928); empaquetaduras (1929); caños y accesorios p|. agua industrial (1930); materiales p|. calderas (1931); matafuegos (1932); aparatos medición (1933). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v-16 enero

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 dicbre.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Torno mecánico ymáquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v11 enero.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); vávulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v2 enero.

Expte. CR. 148.783

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego (1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-9 enero

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artícu los p|servicio médico (Pliego 1.896); Uti les p|laboratorio (1.897); Caños y ac cesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 enero.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.

v-3 enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo, a las 15 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión y colocación de rejas de hierro en las ventanas exteriores de la planta baja del Palacio de Correos y Telégrafos. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de (pesos 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-12 enero

—DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 á 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 1er. piso)

v17 enero

Llámase a licitación pública N.° 333 para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 1er. piso).

v17 febrero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 - J. Ivaldi, secretario.

v-19 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos, Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú. Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 34, del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 881 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Vilal María (Km. 245) a Toledo (Km. 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932.

v-29 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

v28 diciembre

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración
v25 enero

Exptes. O. C. 643|32 y O. C. 673|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de Enero de 1933: Empaquetaduras.

10 de Enero de 1933: Correas, cueros, cera, broches, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 643|32 y 673|32, podrán ser consultados por los interesados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-10 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas ,en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v26 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 diciembre.

Expte. O. C. 45-32 A. I.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y balisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. I. puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas

La Administración
v5 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Parsons Horne**, ex Cobrador Fiscal, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de pesos 4.995.— moneda nacional (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional) que se le imputa, de conformidad con la Resolución número .... dictada el ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.—
e16 dicbre. N.° 2037 v26 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rodríguez**, ex Jefe de la Oficina "San Luis del Palmar", de la Dirección General de Correos, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ($ 103,— m|n.) ciento tres pesos moneda nacional de curso legal, para responder a los conceptos expresados en la resolución N.° 6860, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2040 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfonso Giménez**, ex Aspirante a Suboficial de Reserva del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1909, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de ($ 34,72 m|n.) treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que en concepto de prendas y efectos no restituídas se le formuló por resolución N.° 10.137 del 15 de diciembre del año ppdo., bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2041 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación Art. N.° 67 de la Ley N.° 428), se cita, llama y emplaza por diez días al ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Manuel Bustos**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo de pesos 25,— moneda nacional (Expte. N.° 19 55-B-1931), en concepto de déficit en la Estafeta de "Vipos", Dto. N.° 16, año 1920, en su carácter de Encargado de dicha dependencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ...

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2042 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcelo Crismanich**, ex Encargado de la Estafeta "Las Isletas" Dto. 21 — Bahía Blanca —, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 86,06 m|n.) ochenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, importe a que asciende la deuda dejada en los fondos de la Repartición más arriba nombrada, más la reposición de sellos de sellos y edictos publicados y sin perjuicio de acumular a esta deuda la suma a que asciendan los edictos a publicarse; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—
e-16 dicbre. 2038 s|p.p. v-27 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, don **Augusto González Videla**, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por resolución número 3787 — 16 de Junio 1931 —, de esta Contaduría General, por $ 760.50 m|n., por falta de rendición de cuentas, correspondiente al año 1924; bajo apercibimiento de proceder de conformidad a lo prescripto por el artículo 74 de la Ley de Contabilidad 428. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—
e-16 dicbre. 2039 s|p.p. v-26 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación de presente edicto, se llama, cita y emplaza a Valentín Vigil: para que comparezca por esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 199 F. de 1932.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios interino.

v-19 dicbre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **A. G. A. Hoffmann**, que en el expediente N.° 299, letra C, año 1932, iniciado contra él, por Campos Pedro y otros, se ha dictado el auto en cuya parte dispositiva, dice así: Imponer a la firma denunciada el pago de una multa igual al valor de los derechos que a la mercadería en cuestión corresponde triplicar, a beneficio del denunciante Alfredo Antuña, y Vista aprehensor señor Pedro Campos, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. — Fdo.: F. Agustín Pinedo.

Alberto M. Calarco, jefe de sumarios, interino.

v20 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Magdalena Victoria P. de Pissarello**, por sí y su hija menor, **Asunción Josefa Pissarello**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don **Pablo Pissarello**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 dicbre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rafaela Dalto de Cigarra, por sí y su hijo menor Héctor Agustín, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don José María Cigarra.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicenta Strino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Félix Zillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **D. Miguel Di Domenica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Secretario.
v-29 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

El Secretario.
v20 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Elcira C. de Cané**, en su carácter de viuda del ex jubilado don **Mariano M. Cané**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Dolores Rucker de Cardassy**, por sí y sus hijos menores, **Guillermo Víctor, María Dolores, Rodolfo Humberberto y Josefina Elvira**, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don **Víctor M. Cardassy**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Rafael Pendón Cívico**, por sus hijos menores, **Elisa y Rafael** y por cuenta propia, doña **Dolores** y doña **Amparo Pendón**, en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña **Ana María Rojas de Pendón**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lidia G. de Sundblad**, por sí y sus hijos menores **Lía Angela, Oscar Carlos, Ernesto Adolfo y Raúl Sundblad**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don **Ernesto Sundblad**.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Virginia Zacutti de Zanetta**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Atilio Zanetta.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Feliciana Delma de Ruiz**, en su carácter de viuda del ex Emp. de Correos y Teleg., don Ascencio Ruiz.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Edelmira Lettieri de Casaburi**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, don Arturo Casaburi.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Prosecretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

e29 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — El Secretario. v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— El Secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Giolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de a institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.

e17 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Américo Sammartino**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 dicbre. N.° 1230 s.p.p. v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Mario Breccia**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar en derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

e10 dicbre. N.° 1245 s/p.p. v16 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Federico Cousad, para que dentro del plazo de treinta días, que serán c...

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Catuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, porcesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dicb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a **Adán Galli** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Miguenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Bunos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1032 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **André Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932 Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) "El Galleguito"**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-12 novbre. 1077 s|.p.p. v-17 dicbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e17 novbre. 1112 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932 — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Oscar Viscontini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Garita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 dicbre.

e30 novbre. N.° **1177** s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Condó**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bartolomé Battle**.
Buenos Aihes, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé**.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo **apercibimiento de declararle rebelde**, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Donato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Back, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e13 dicbre. N.° 1273-s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932 — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Candio**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 novbre. 1079 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e-17 novbre. 1107 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-17 novbre. 1081 s|.p.p. v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-12 novbre. 1082 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 novbre. 1080 s|.p.p. v-17 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires Noviembre 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1117 s.|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Saturo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario
e23 nov. N.° 1156 s. p. p. v28 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad**.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e12 novbre. 1074 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-12 novbre. 1075 s|.p.p. v-17 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo J. Marotta, cita a herederos y acreedores de don **Manuel Albarello.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1259 s. p. p. v17 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo Marotta, cita por el término de ley, a acreedores y herederos de don **José Calvi o José Calve.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1260 s. p. p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Galaiza,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e13 dicbre. N.° 1272 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de 30 días ta días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco,** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no cocurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1123 s|p.p. v22 dicbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Navarro,** para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la Patente correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e30 novbre. N.° 1191 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz,** procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Díaz,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e30 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavic** y a **Juan Ilnich Cerciowicz,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia

e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo **apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.

e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1078 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.
e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Georgetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 dicbre. N.° 1255 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Williams D. O'Day**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 dicbre. N.° 1252 s.|p.p. v14 enero

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Mas o Pedro Mas Billoch, Pedro Cipriano Gaspar Más y Biloch o Pedro Mas y Biloch**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán de ducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.
e10 dicbre. N.° 1253 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Bellizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. N.° 1254 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se notifica por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Fernández**, que en la causa que se le seguía por el delito de robo, se ha sobreseído provisionalmente, a su respecto.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
e10 dicbre. N.° 1256 s.|p.p. v18 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Carlos Ochabik o Ovcharik**, cuyo juicio tramita por Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — César Madariaga, secretario.
e10 dicbre. N.° 1257 s.|p.p. v14 enero.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rafael Godoy, ya sean** como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932 — Rafael Caputo, secretario.
e10 dicbre. N.° 1258 s.p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Brunetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1279 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Alberto R. Caut**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e13 dicbre. N.° 1265 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Lorenzoni**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-10 dicbre. 1213 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Scaringi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palalicio de Justicia, piso 3.°
e13 dicbre. N.° 1275 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cibelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a Sara Montenegro, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 dicbre. 1218 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ricco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-10 dicbre. 1217 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Campos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 dicbre. 1219 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mendelevich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-10 dicbre. 1220 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guillermo Moll**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participacón en quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1267 s.|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Duarte**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se lesigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1268 s.|p.p. v17 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Garrido**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e13 dicbre. s|pp. 1264 v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro C. Farías**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dicbre. N.° 1222 s.p.p. v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a la prófuga **Lina Caballero**, procesada por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e13 dicbre. N.° 1266 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Armon**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1271 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Matilde Hernández de Blanco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.
e13 dicbre. N.° 1261 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Noel Desprato**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre. N.° 1280 s.p.p. v17 enero

El Juez de Comercio doctor Santo S. Faré, hace saber por ocho días, y a los efectos del artículo 151, Ley 4156, a los acreedores de don **Leonardo Alessi**, que éste se ha presentado solicitando su rehabilitación.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1196 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Zimel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dicbre. N.° 1221 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Asunta Fassina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dic. s|p.p. 1197 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **José Calvete**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. 1199 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melhen Nijiri y Mahomed Nijiri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3."

e13 dicbre. N.° 1269 s.|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban o Teodoro Krynowla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.".

e13 dicbre. N.° 1270 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Spinelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3."

e13 dicbre. N.° 1274 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Domínguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e13 dicbre. N.° 1262 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Tomás o Tomás Carlos Bechis**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — César Madariaga, secretario.

e10 dic. s|p.p. 1195 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Kreictacha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e13 dicbre. N.° 1263 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Mingoni**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 dicbre. 1210 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Santos Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 dicbre. 1211 s|.p.p. v-14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Marmarides**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932 — R. S. Naón (h.), secretario.

e-10 dicbre. 1212 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **René Marcelo Ege**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 dicbre. N.° 1281 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Antonio Lucero**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo A. Vivot, secretario.

e-10 dicbre. 1215 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Agustín Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. —Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre. 1216 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Miñores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7951, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e10 dic. s|p.p. 1200 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Landolfi**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-10 dicbre. 1214 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Calabró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. 1201 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián o Héctor Cabañas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. 1202 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Luis A. Barberis, cítase a **Gastón Barletti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento d ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. 1203 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Filippetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.".

e-10 dicbre. 1204 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Felix Vallejos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 dicbre. 1205 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis López**, procesado por el delito de falsificación de documentos y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-10 dicbre. 1206 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mercedes Rojas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-10 dicbre. 1207 s|.p.p. v-14 enero

El Juez doctor Raúl Perazo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Alicia Clemencia Louis**, cuya sucesión tramita por ante Secretaría N.° 33.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-10 dicbre. 1208 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rozas (a) "Jiruna"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 dicbre. 1209 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Abelardo Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Veste**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 ener

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Garófalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 novbre. 1115 s|p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1111 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-17 novbre. 1113 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Berberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Moreillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor Fernando Arbeleche, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio**", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — **Lo** que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre.

Acta N.° 162.545



Septiembre 16 de 1932. — Alberto E. Terrot. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 4 de 1932. — Aviso número 4.640.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.687

FITO - UROL

Noviembre 19 de 1932. — Fernando Zalabardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 3 de 1932. — Aviso número 5.818.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.332



Octubre 28 de 1932. — Noel & Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 2 de 1932. — Aviso número 5450.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.663



Noviembre 17 de 1932. — José Antonio Cabral e Hijos, de Mafosinhos (Portugal). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 3 de 1932. — Aviso número 5.668.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.703

"MURANO"

Noviembre 21 de 1932. — Hugo Marchelli & Luis Doynel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Diciembre 1.° de 1932. — Aviso número 5.847.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.704

"MURANO"

Noviembre 21 de 1932. — Hugo Marchelli & Luis Doynel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en Diciembre 1.° de 1932. — Aviso número 5.846.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.603

B K S

Noviembre 15 de 1932. — The Yale & Towne Manufacturing Co. de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 74.837. — Aviso número 5.737.

v-17 dicbre.

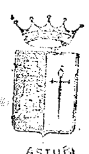
Acta N.° 163.865



Noviembre 28 de 1932. — Ellams Duplicator Co. Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 5.997.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.866



Noviembre 28 de 1932. — Babel Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.009.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.872

Un complemento más

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 28 de 1932. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.015.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.542

CURAQUEMOL

Noviembre 12 de 1932. — Sara Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.6[illegible].

v-17 dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 163.555

KOFLER

Noviembre 14 de 1932. — Antonio Zabeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 10. — Aviso número 5.676.

v 17 dicbre.

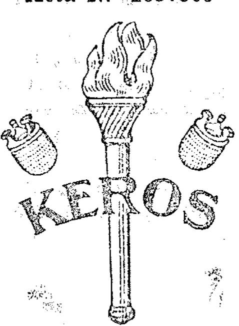
Acta N.° 163.561

ALRITE

Noviembre 14 de 1932. — Sociedad Anónima "La Martona". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.683.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.869



Noviembre 28 de 1932. — Aktiebolaget Keros, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.013.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.871

LLAJTA - SUMAJ

Noviembre 28 de 1932. — Mate Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.998.

v-17 diciembre

Acta N.° 163.868

WABOCA

Noviembre 28 de 1932. — Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6.010.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.873

SOLAR

Noviembre 28 de 1932. — Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 5.975.

Acta N.° 163.874

CLIDE

Noviembre 28 de 1932. — Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.976.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.875

COVICORE

Noviembre 28 de 1932. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.977.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.864



Noviembre 28 de 1932. — Briola Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 73.370. — Aviso número 5.999.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.867

MARAVILLAS

Noviembre 28 de 1932. — Babot Torres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.008.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.876

DIOFIL

Noviembre 28 de 1932. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.996.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.877

OSMIOROL

Noviembre 28 de 1932. — Sociedad Anónima Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.978.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.879



Noviembre 29 de 1932. — Francisco Fazio & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.743.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.880

ADAN Y EVA

Noviembre 29 de 1932. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5.990.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.881



Noviembre 29 de 1932. — Finger Rouede & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículo fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, electricidad, de la clase 17. — Aviso número 5.991.

v-17 dicbre.

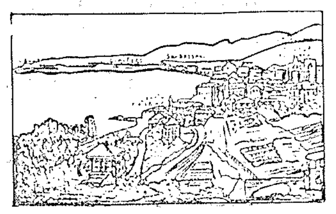
Acta N.° 163.863



Noviembre 28 de 1932. — Briola Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.371. — Aviso número 6.000.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.878



Noviembre 29 de 1932. — Francisco Fazio & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.744.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.882

LAVANDINOL

Noviembre 29 de 1932. — Guillermo Martín Gramajo y Clemente Gregorio Lasta. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.895.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.884

MANISETES

Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.902.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.888



Noviembre 29 de 1932. — Genaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.023.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.896



Noviembre 29 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.012.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.890



FLOR DEL PLATA

Noviembre 29 de 1932. — S. A. Molinos Fenix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la número 76.745. — Aviso número 5.798.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.886

PRODIGIOSA

Noviembre 29 de 1932. — Rivolín Hermanos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.022.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.891



CANDELARIA

Noviembre 29 de 1932. — S. A. Molinos Fenix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.744. — Aviso N.° 5.799.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.892



FENIX

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.748. — Aviso N.° 5.800.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.893



VICTORIA

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.747. — Aviso N.° 5.801.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.894



FORTUNA

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 76.746. — Aviso N.° 5.802.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.895



Noviembre 29 de 1932. — Solá Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.943.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.887

CRIOLLO

Noviembre 29 de 1932. — Transoceanic Trading Co. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.024.

v-17 dicbre.

Acta N. 163.889

"WERNER"

Noviembre 29 de 1932. — Sociedad Anónima Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general y demás artículos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la número 76.743. — Aviso número 5.797.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.897

PASTERMAL

Noviembre 29 de 1932. — Carlos González Heredia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.011.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.898

"SANTOS VEGA"

Noviembre 29 de 1932. — Apolinar Sierra y Melecio Lorenzo Pérez. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.016.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.899

PAPITO

Noviembre 29 de 1932. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.028.

v-17 dicbre.

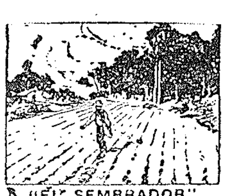
Acta N.° 163.954

MEM

Diciembre 2 de 1932. — Jorge Caille. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.061.

v-17 dicbre.

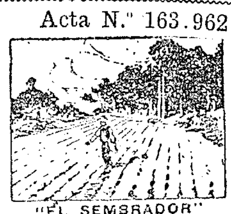
Acta N.° 163.961



Diciembre 2 de 1932. — Blas Picardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.073.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.962



Diciembre 2 de 1932. — Blas Picardi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado de preparación. Animales, vivos, de la clase 24. — Aviso número 6.074.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.964

PRESIDENTE

Diciembre 2 de 1932. — A. Kapelusz & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.076.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.965

LA MAR

Diciembre 2 de 1932. — Antonio Padró y Eusebio Garriga. — Para distinguir calzados en general y análogos de todo ello, de la clase 16. — Aviso número 6.077.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.966

COCITO

Diciembre 2 de 1932. — Cocito & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.078.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.968

ELSA

Diciembre 2 de 1932. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.080.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.969

PRINCIPE

Diciembre 2 de 1932. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.081.

v-17 dicbre.

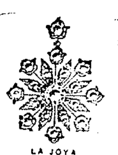
Acta N.° 163.970



Diciembre 2 de 1932. — Minuto Rúa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.085.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.971



Diciembre 2 de 1932. — Minuto Rúa y Caussi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.086.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.973

ROMA

Diciembre 2 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aceites en general y análogos de todo ello, de la clase 22. — Aviso número 6.088.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.974

BAHIA

Diciembre 2 de 1932. — Luis Salvadori & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.089.

v-17 diciembre

Acta N.° 163.907

AUTONOMISTA

Noviembre 30 de 1932. — (Heras & Heras). — Para distinguir substancias alimencias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.048.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.975



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 6.090.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.900



Noviembre 29 de 1932. — (Enrique Sagazola & Cía). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 73.429. — Aviso N.° 6.029.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.901

Sagazola

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1932. — Enrique Zagazola & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 73.428. — Aviso N.° 6.030.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.902



Noviembre 30 de 1932. — National Carbon Co. Incorporated, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso N.° 6.018.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.904

NEUTRA - VITA

Noviembre 30 de 1932. — Jesús García Oubiña y Carlos Schmid. — Para distinguir una preparación especial a base de fibras de maderas y glucosa, para tapar pinchaduras y vitalizar las cámaras neumáticas y similares, de la clase 3. — Aviso N.° 6.020.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.967

LA NACION

Diciembre 2 de 1932. — La Nación, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.079.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.905

ASPINWALL

Noviembre 30 de 1932. — Frezza & Pinchetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la misma, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, la clase 5. — Aviso N.° 6.021.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.906

CUBARIL

Noviembre 30 de 1932. — Roberto Liebert. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.047.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.916

TESTOGAN

Noviembre 30 de 1932. — G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 75.610. — Aviso N.° 6.052.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.908

KEMSPAR

Noviembre 30 de 1932. — The Sherwin-Williams, Company de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.049.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.915

"YO - YO" DUNCAN

Noviembre 30 de 1932. — Morea & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintado, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso N.° 6.050.

v-17 dicbre.

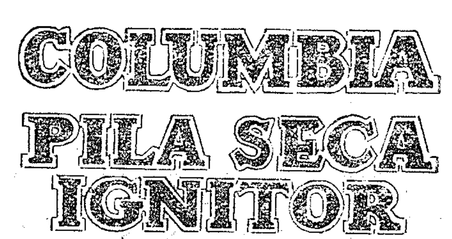
Acta N.° 163.914

PERICOL

Noviembre 30 de 1932. — (C. H. Boehringer Aktiengesellschaft, de Nieder-Ingelheim am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.419. — Aviso N.° 6.051.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.903



Noviembre 30 de 1932. — National Carbon Co. Incorporated, de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Aviso N.° 6.019.

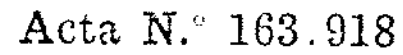
v-17 dicbre.

Acta N.° 163.917

TELIGAN

Noviembre 30 de 1932. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 75.611. — Aviso N.° 6.053.

v-17 dicbre.



Acta N.° 163.918



Noviembre 30 de 1932. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 21. — Renovación de la N.° 75.379. — Aviso N.° 6.056.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.919

BORBOLLON

Noviembre 30 de 1932. — Adolfo Mealla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.046.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.921



Noviembre 30 de 1932. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.422. — Aviso N.° 6.102.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.922

CHOLELYSIN

Noviembre 30 de 1932. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.473. — Aviso N.° 6.044.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.923

DON FAUSTINO

Noviembre 30 de 1932. — (Pérez Schmidt & Chiodi). — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 77.087. — Aviso N.° 6.026.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.924



Noviembre 30 de 1932. — López Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.027.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.925

ATALAYA

Noviembre 30 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.032.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.926

CARTA BLANCA

Noviembre 30 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.031.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.927

A LA CUNA ENCANTADA

(Au Berceau Enchante)

Noviembre 3 0de 1932. — Haarscher Hijos & Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.035.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.928

A LA CUNA ENCANTADA

(Au Berceau Enchante)

Noviembre 3 0de 1932. — Haarscher Hijos & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.034.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.930



Noviembre 30 de 1932. — Joaquín María Pereira, de Campo Grande, Estado de Río Brasil. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.045.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.931

" S. P. A. T."

Noviembre 30 de 1932. — Sociedad Productos Alimenticios Trinagria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.043.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.932

LA MARCA SERIA

Noviembre 30 de 1932. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6.042.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.933

LA MARCA DIGNA

Noviembre 30 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.041.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.934

EL ESPECTADOR

Noviembre 30 de 1932. — Enrique B. Lastra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 6.017.

v-17 dicbre.

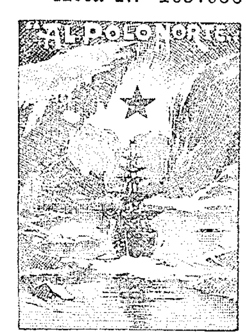
Acta N.° 163.935

JAZMIN

Noviembre 30 de 1932. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir lanas para tejer y similares, de la clase 16. — Aviso número 6.057.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.936



Noviembre 30 de 1932. — Noviembre 30 de 1932. — Isola Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos hielo. — Renovación de la N.° 73.851. Aviso número 6.054.

Acta N.° 163.937



Diciembre 1.° de 1932. — Moncunill Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.055.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.940

UNION

Diciembre 1.° de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 6.133.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.942

SUPER PAN DE ORO

Diciembre 1.° de 1932. — Carlos Luchini. — Para distinguir productos de confitería y pastelería, de la clase 22. — Aviso número 6.136.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.943

TORTIONADA LODI

Diciembre 1.° de 1932. — Carlos Luchini. — Para distinguir productos de confitería y pastelería, de la clase 22. — Aviso número 6.135.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.944



Diciembre 1.° de 1932. — Ermacora Schifitto & Cía. — Para distinguir toda especia de jabones y productos para limpieza en general y análogos de todo ello, de la clase 14. — Aviso número 6.132.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.976



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.091.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.977



Diciembre 2 de 1932. — Pedro Bidondo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.092.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.980



Diciembre 2 de 1932. — Café Costa Rica, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.095.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.981



Diciembre 2 de 1932. — Migliardi, Coronato y Zelasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.096.

v-17 dicbre.

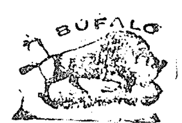
Acta N.° 163.982



Diciembre 2 de 1932. — Migliardi Coronato & Zelasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.097.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.983



Diciembre 2 de 1932. — Castillo Mancebo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.098.

v-17 dicbre.

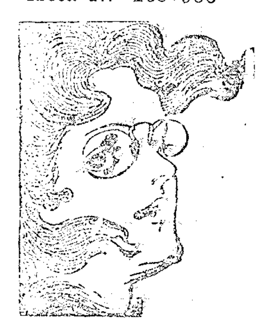
Acta N.° 163.985

CONTADINA

Diciembre 2 de 1932. — Genserico Benvenuto e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.100.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.986



Diciembre 2 de 1932. — A. Grimaldi Sociedad Anónima Comercial, Casa Grienti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6.103.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.988



Diciembre 2 de 1932. — Conte Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.105.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.990

DICTADOR

Diciembre 2 de 1932. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.107.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.991

PLAYERS

Diciembre 2 de 1932. — Barbera, Matozzi & Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6.108.

v-17 dicbre.

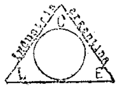
Acta Nro. 163.993



Diciembre 2 de 1932. — García & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.109.

v-17 dicbre.

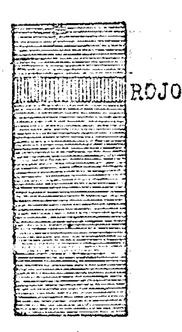
Acta Nro. 163.994



Diciembre 2 de 1932. — Cristalería La Esperanza, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6.111.

v-17 dicbre.

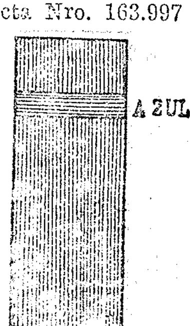
Acta Nro. 163.996



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.113.

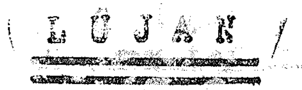
v-17 dicbre.

Acta Nro. 163.997



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.114.

v-17 dicbre.



Acta Nro. 164.003

Diciembre 2 de 1932. — Pablo Autilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.120.

v-17 dicbre.

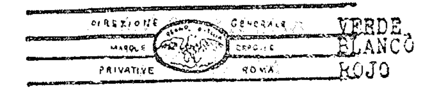
Acta N.° 164.003

EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.125.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 163.995



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.112.

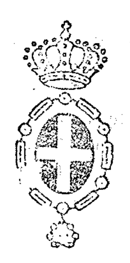
Acta Nro. 163.998



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.115.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 163.999



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.116.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.000



Diciembre 2 de 1932. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.117.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.002



Diciembre 2 de 1932. — A. Barani & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.119.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.989

NULINE

Diciembre 2 de 1932. — Enrique Schuster & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.106.

v-17 dicbre.

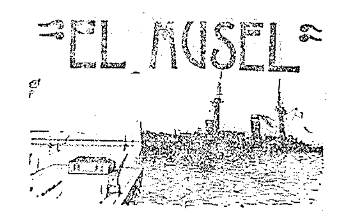
Acta Nro. 164.011



Diciembre 2 de 1932. — Sucesión de Francisco Montejano. — Para distinguir jabones en general y sus análogos, clase 14. — Aviso número 6.129.

v-17 dicbre.

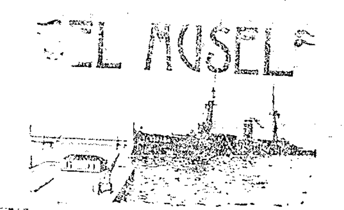
Acta Nro. 164.012



Diciembre 2 de 1932. — José M. García Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.130.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.013



Diciembre 2 de 1932. — José M. García Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.131.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.014

PACIFIC

Diciembre 2 de 1932. — Langendorf Watch Company. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6.128.

Acta Nro. 164.017

SPOTORNO

Diciembre 2 de 1932. — Angel J. Spotorno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.139.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.010

EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.127.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.007



Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Grova & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 6.124

v-17 dicbre.

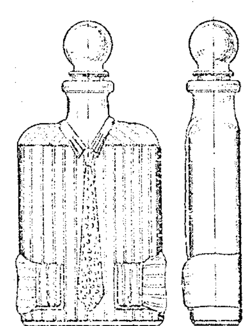
Acta N.° 164.008

EL VERDADERO

Diciembre 2 de 1932. — M. Fernández Groba & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.126.

v-17 dicbre.

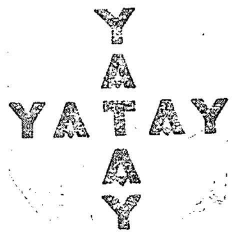
Acta Nro. 164.018



Diciembre 2 de 1932. — Degano & Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 6.137.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.019



Diciembre 2 de 1932. — Moreno & Cúneo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 6.138.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.020

CURALUES

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 74.484. — Aviso número 5.985.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.021

LECA

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 74.485. — Aviso número 5.994.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.022

ERYTHROLUES

Diciembre 2 de 1932. — L. Lemonier & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 78.759. — Aviso número 5.993.

v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.023

THOR

Diciembre 2 de 1932. — Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Estados Unidos de América. — Para distinguir martillos cinceladores, martillos de calafatear y rebordear fluses, cubias, martillos de desincrustar, martillos de reblonear, tornillos para montajes y composturas, de la clase 10. — Renovación de la número 75.417. — Aviso número 6.140.

v-17 dicbre.

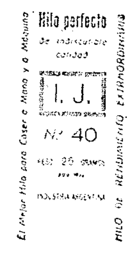
Acta Nro. 164.024

PETROLUX

Diciembre 2 de 1932. — L. D. Meyer & Compañía Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.141.

v-17 dicbre.

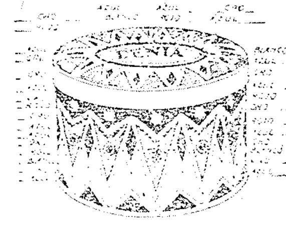
Acta Nro. 164.025



Diciembre 2 de 1932. — Isaac Juritz. — Para distinguir hilos de todas clases e hilados de todas clases, de la clase 16. — Aviso número 6.144.

v-17 dicbre.

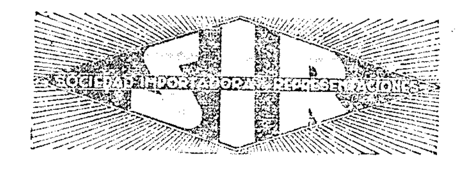
Acta Nro. 164.026



Diciembre 3 de 1932. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.225.

v-17 dicbre.

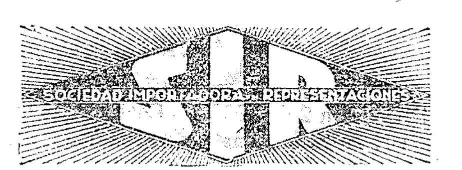
Acta Nro. 164.027



Diciembre 3 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto y Bacigaluppi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.147.

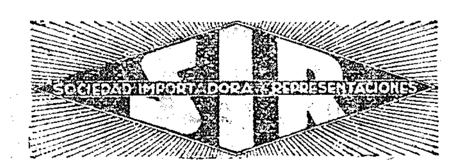
v-17 dicbre.

Acta Nro. 164.028



Diciembre 3 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto & Bacigaluppi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.145.

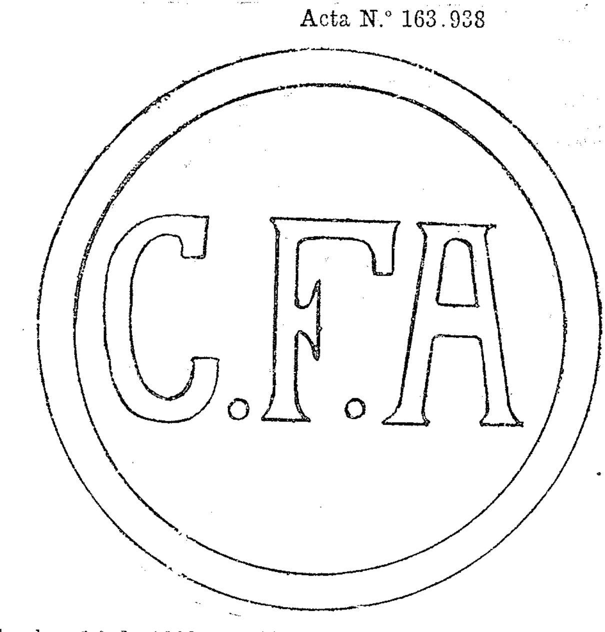
Acta Nro. 164.029



Diciembre 3 de 1932. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R. Leveratto & Bacigaluppi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.146.

v-17 dicbre.

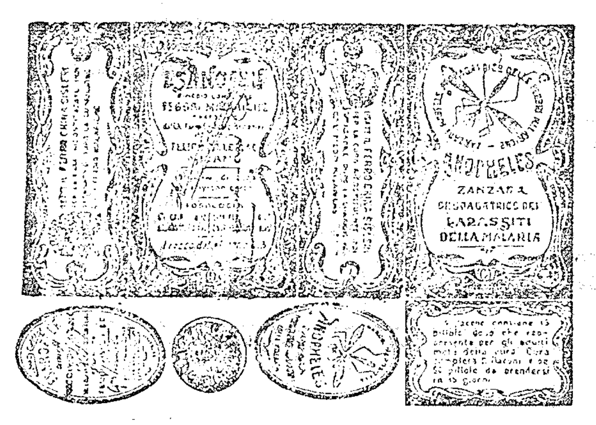
Acta N.° 163.938



Diciembre 1.° de 1932. — Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego. — Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.529. — Aviso N.° 4.653.

v-17 dicbre.

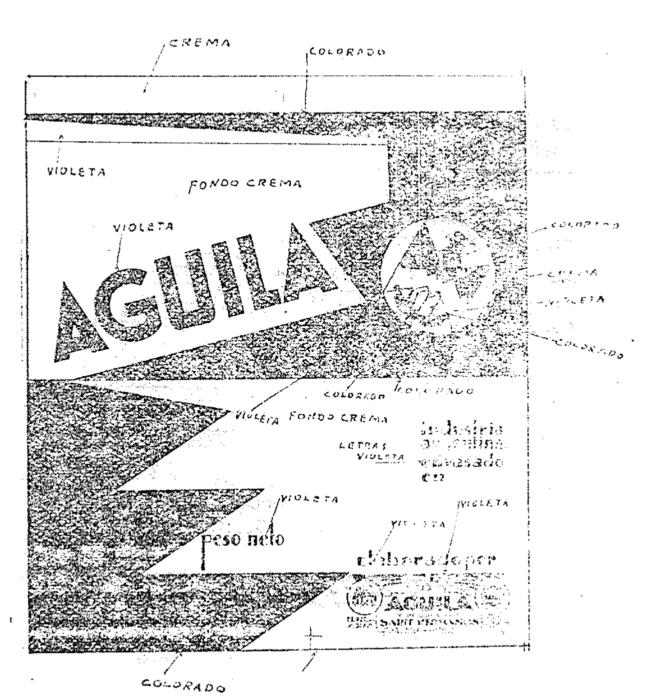
Acta N.° 163.941



Diciembre 1.° de 1932. — Felice Bisleri y Cía. de Milano, Italia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso N.° 6.134.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.883



Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacaos, de la clase 22. — Aviso N.° 5.900.

v-17 dicbre.

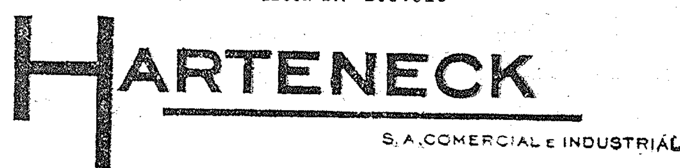
Acta N.° 163.913



Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.006.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.910



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.003. v-17 dicbre.

Acta N.° 163.911

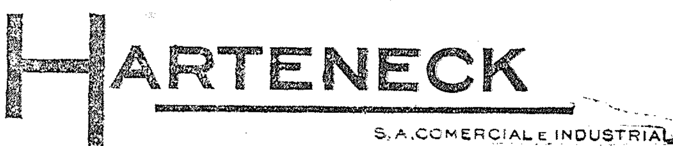


PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.005.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.912



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso N.° 6.007 v-17 dicbre.

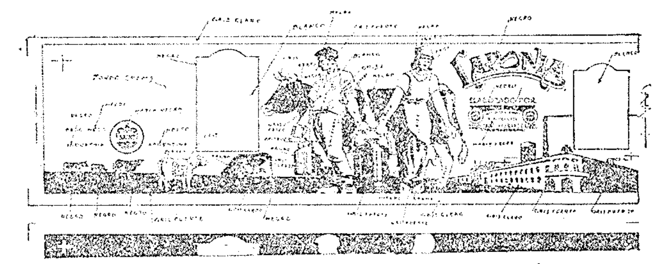
Acta N.° 163.909



PERÚ 399
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1932. — Arteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.004. v-17 dicbre.

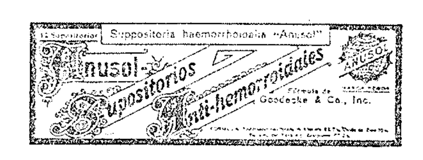
Acta N.° 163.885

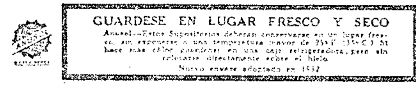


Noviembre 29 de 1932. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.901.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.870





Noviembre 28 de 1932. — (Goedecke y C.° Inc. de Delaware New York U. S. A.) — Para distinguir (supositorios, de la clase 2). — Aviso N.° 6.014.
v-17 dicbre.

Acta N.° 163.929

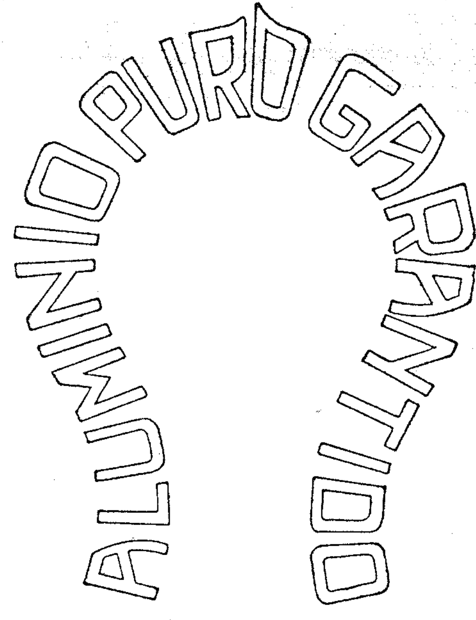
"AU BERCEAU ENCHANTÉ"

(A LA CUNA ENCANTADA)

Noviembre 30 de 1932. — Haarscher Hijos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 78.393. — Aviso N.° 6.033.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.939



Diciembre 1.° de 1932. — Elaboración General del Plomo S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.101.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.953

G. V.

Diciembre 2 de 1932. — Jorge Caille. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.060.

v-17 dicbre.

Acta N.° 163.955

FRUGONE PREVE & Co.

Diciembre 2 de 1932. — Arrocera Argentina Frugone Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.062.

v-17 dicbre.

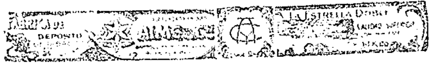
Acta N.° 163.956

FRUGONE PREVE & Co.

Diciembre 2 de 1932. — Arrocera Argentina Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6.063.

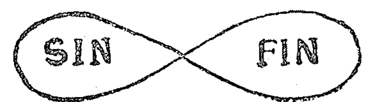
v-17 dicbre.

Acta N.° 163.972



Diciembre 2 de 1932. — Jáuregui y Milani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.087. v-17 dicbre.

Acta N.° 163.984



Diciembre 2 de 1932. — Castillo Manecho & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.099.

v-17 dicbre.

Acta N.° 164.004

PRINGLES

Diciembre 2 de 1932. — Pablo Autilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.121.

v-17 dicbre.

Acta N.° 164.005

LA MARTINICA

Diciembre 2 de 1932. — Luis Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso N.° 6.122.

v-17 dicbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional